



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**INSATISFACCIÓN DE LAS VÍCTIMAS SOBRE LOS MONTOS ESTABLECIDOS  
Y CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL POR EL  
DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL  
JUZGADO PENAL DE PUNO EN EL AÑO 2023**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. MYLLUZ RUBI RODRIGUEZ HURTADO**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADA**

**JULIACA – PERÚ  
2024**



**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**INSATISFACCIÓN DE LAS VÍCTIMAS SOBRE LOS MONTOS ESTABLECIDOS  
Y CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL POR EL  
DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL  
JUZGADO PENAL DE PUNO EN EL AÑO 2023**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. MYLLUZ RUBI RODRIGUEZ HURTADO**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADA**

**APROBADA POR EL JURADO REVISOR:**

**PRESIDENTE**

:   
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

**PRIMER MIEMBRO**

:   
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

**SEGUNDO MIEMBRO**

:   
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**ASESOR DE TESIS**

:   
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** : DERECHO PÚBLICO – P05



## Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez



### RESOLUCIÓN N° 1060-2024-D/FCJP-UANCV

**Juliaca, 02 de diciembre del 2024.**

**Vistos:** El expediente, **No: CU-17781** presentado por el Bachiller en Derecho **Srta. MYLLUZ RUBI RODRIGUEZ HURTADO**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **INSATISFACCIÓN DE LAS VÍCTIMAS SOBRE LOS MONTOS ESTABLECIDOS Y CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO PENAL DE PUNO EN EL AÑO 2023**, para optar el Título Profesional de Abogada y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

### RESUELVE:

**Primero.-** El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. **Srta. MYLLUZ RUBI RODRIGUEZ HURTADO**, para optar el Título Profesional de Abogada, el mismo que se llevará a cabo el próximo **16 de diciembre del 2024 a las 5:00 p.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

**Segundo.-** Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

**Presidente:** Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO  
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**ASESOR:**  
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

**Tercero.-**La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese





## Néstor Cáceres Velásquez



### RESOLUCIÓN N° 468-2024-D/FCJP-UANCV-J

Juliaca, 09 de AGOSTO del 2024.

**VISTOS:** El Expediente N° CU-604 presentado por (el),(la) Bach. **MYLLUZ**

**RUBI RODRIGUEZ HURTADO**, quien solicita la aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **INSATISFACCIÓN DE LAS VÍCTIMAS SOBRE LOS MONTOS ESTABLECIDOS Y CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO PENAL DE PUNO EN EL AÑO 2023**, para optar título profesional de ABOGADA.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y el Reglamento de Grados y Títulos de la facultad de Derecho, la Comisión de Grados y Títulos ha designado el jurado pertinente, el mismo que está integrado por:

**Presidente:** Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO  
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

#### ASESOR:

Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

**Que**, el jurado dictaminador ha emitido el dictamen favorable para que dicho Borrador de Tesis pueda ser aprobado por resolución.

**Estando**, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la FACULTAD de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO:** APROBAR el **BORRADOR DE TESIS** titulado: **INSATISFACCIÓN DE LAS VÍCTIMAS SOBRE LOS MONTOS ESTABLECIDOS Y CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO PENAL DE PUNO EN EL AÑO 2023**, presentado por el (la) Bach. **MYLLUZ RUBI RODRIGUEZ HURTADO**, de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su REVISIÓN.

**SEGUNDO:** RECONOCER, como ASESOR DE TESIS: Dr FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS.

**TERCERO:** DISPONER que, el personal de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Cc Arch

JRQZ/jahr



**RESOLUCIÓN N° 503-2023-D-F.OD-UANCV-J**

Juliaca, 21 de julio del 2023.

**VISTOS:**

El Oficio el proveído del director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, y el Registro de Proyecto de Investigación, para optar el título profesional de **ABOGADA**.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

**Que**, el (la) **Bach. MYLLUZ RUBI RODRIGUEZ HURTADO**, quien solicita la aprobación del proyecto de Tesis Titulado: **INSATISFACCIÓN DE LAS VÍCTIMAS SOBRE LOS MONTOS ESTABLECIDOS Y CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO PENAL DE PUNO EN EL AÑO 2023**, para optar título profesional de **ABOGADA**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/ Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que**, el Comité de Investigación dio su opinión Técnica sobre la evaluación del proyecto de Tesis, el mismo que ha emitido el dictamen favorable para que dicho proyecto pueda ser aprobado por Resolución;

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, nominó como **ASESOR DE TESIS** al **Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS, y;**

**Estando**, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** **APROBAR** el **PROYECTO DE TESIS** titulado: **INSATISFACCIÓN DE LAS VÍCTIMAS SOBRE LOS MONTOS ESTABLECIDOS Y CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO PENAL DE PUNO EN EL AÑO 2023**, presentado por el (la) **Bach. MYLLUZ RUBI RODRIGUEZ HURTADO**; de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su **EJECUCIÓN**.

**SEGUNDO:** RECONOCER, como **ASESOR DE TESIS**: AL **Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**.

**TERCERO:** **DISPONER** que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c. Arch.

JRQZ/jahr





## INSATISFACCIÓN DE LAS VÍCTIMAS SOBRE LOS MONTO ESTABLECIDOS Y CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO PENAL DE PUNO EN EL AÑO 202

### INFORME DE ORIGINALIDAD

21 %

INDICE DE SIMILITUD

21 %

FUENTES DE INTERNET

8 %

PUBLICACIONES

13 %

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	6 %
2	<a href="http://www.verdaddelpueblo.com">www.verdaddelpueblo.com</a> Fuente de Internet	3 %
3	<a href="http://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	2 %
4	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	1 %
5	<a href="http://distancia.udh.edu.pe">distancia.udh.edu.pe</a> Fuente de Internet	1 %
6	<a href="http://repositorio.upsc.edu.pe">repositorio.upsc.edu.pe</a> Fuente de Internet	1 %
7	<a href="http://repositorio.uandina.edu.pe">repositorio.uandina.edu.pe</a> Fuente de Internet	1 %



## METADATOS COMPLEMENTARIOS



<b>Título de la tesis</b>	
INSATISFACCIÓN DE LAS VÍCTIMAS SOBRE LOS MONTOS ESTABLECIDOS Y CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO PENAL DE PUNO EN EL AÑO 2023	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y apellidos	MYLLUZ RUBI RODRIGUEZ HURTADO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	71000075
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0008-4286-6503">https://orcid.org/0009-0008-4286-6503</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01233951
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0001-9639-3926">https://orcid.org/0000-0001-9639-3926</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR,
Tipo de documento	DNI



Número de documento de identidad	01332589
<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>País: Perú  Departamento: Puno  Provincia: Puno  Distrito: Puno</p> <p>Coordenadas:  Latitud: -15.841415712851644  Longitud: -70.0274304805411</p> <p><a href="https://maps.app.goo.gl/uNwEiQ2b2H8rEFnb9">https://maps.app.goo.gl/uNwEiQ2b2H8rEFnb9</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Agosto 2024 – Diciembre 2024
URL de disciplinas OCDE	<p><b>Derecho</b></p> <p><a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a></p> <p><b>Derecho Penal</b></p> <p><a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a></p>



*Dr. Fredy Chalco Vargas*  
DIRECTOR  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo MYLLUZ RUBI RODRIGUEZ HURTADO, identificado con DNI Nro. 71000075 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
Programa de Segunda Especialidad,
Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada: INSATISFACCIÓN DE LAS VÍCTIMAS SOBRE LOS MONTOS ESTABLECIDOS Y CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO PENAL DE PUNO EN EL AÑO 2023

Asesorado por: Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 13 de ENERO del 2025

Handwritten signature of the advisor with the label 'Firma del Asesor (obligatoria)'

Handwritten signature of the author with the label 'FIRMA (obligatoria)'



Huella



## DEDICATORIA

A mi padre Pedro y a mi madre Martha por su soporte y amor sin condiciones, mis logros son los de ustedes y a mis hermanos por sus palabras y compañía a lo largo de mi vida.



## AGRADECIMIENTOS

A mis docentes universitarios que a lo largo de mis estudios han compartido sus conocimientos y a la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez por su formación ideal e íntegra.



## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>i</b>
<b>AGRADECIMIENTOS .....</b>	<b>ii</b>
<b>ÍNDICE GENERAL .....</b>	<b>iii</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS .....</b>	<b>vii</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS.....</b>	<b>ix</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>x</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>xi</b>

## CAPITULO I

### EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>2</b>
<b>1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>3</b>
1.2.1 Pregunta general .....	3
1.2.2 Preguntas específicas .....	3
<b>1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>1.4 RELEVANCIA JURÍDICA .....</b>	<b>5</b>
<b>1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>5</b>
1.5.1 Objetivo general.....	5



- 1.5.2 Objetivos específicos..... 6
- 1.6 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS ..... 6
  - 1.6.1 Hipótesis general ..... 6
  - 1.6.2 Hipótesis específicas ..... 6
- 1.7 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES ..... 7

**CAPITULO II**

**MARCO TEÓRICO**

- 2.1. ANTECEDENTES ..... 10
  - 2.1.1. Antecedentes internacionales ..... 10
  - 2.1.2. Antecedentes nacionales ..... 11
  - 2.1.3 Antecedentes locales ..... 14
- 2.2. Bases teóricas..... 15
  - 2.2.1. El interés superior al niño en la omisión a la asistencia familiar..... 15
  - 2.2.2. Asistencia familiar..... 16
  - 2.2.3. Omisión a la asistencia familiar (OAF) ..... 17
  - 2.2.4. Reparación civil (RC)..... 18
  - 2.2.5. Montos de la reparación civil ..... 21
  - 2.2.6. Insatisfacción de la reparación civil..... 21
  - 2.2.7. Insatisfacción económica ..... 22
  - 2.2.8. Insatisfacción judicial..... 22
  - 2.2.9. Causas del incumplimiento de la reparación civil ..... 23



2.2.10. Desmotivación personal .....	23
2.2.11. Descuido del órgano jurisdiccional .....	23
2.2.12. Inexigencia de los representantes de las víctimas.....	24
2.2.13. Salud y economía .....	24
2.3. Marco conceptual .....	25
2.3.1. Representante de la víctima .....	25
2.3.2. Sentencia judicial.....	25
2.3.3. Juzgado Penal .....	25

## CAPITULO III

### METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1 Métodos utilizados en la investigación.....	26
3.2. Enfoque de la investigación .....	26
3.3. Diseño de investigación .....	26
3.4. Nivel de la investigación.....	27
3.5. Tipo de investigación.....	27
3.6. Población.....	27
3.7. Muestra.....	27
3.8. Técnicas .....	27
3.9. Instrumentos.....	28
3.10.1 Fuentes primarias .....	28
3.10.2 Fuentes secundarias .....	28



**CAPITULO IV**

**RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4.1. Resultados de los montos de la reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023. .... 29

4.2. Resultados de la insatisfacción de los representantes de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023. .... 34

4.3. Resultados de las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar establecidos en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023. .... 38

4.4. Discusiones ..... 46

**CONCLUSIONES ..... 49**

**RECOMENDACIONES..... 51**

**REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS ..... 52**

**ANEXOS ..... 59**



**ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla 1. Operacionalización de la variable montos establecidos..... 7

Tabla 2. Operacionalización de la variable insatisfacción de los representantes de las víctimas de la reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar ..... 8

Tabla 3. Operalización de la variable causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar ..... 9

Tabla 4. Estadísticas de los montos fijados por reparación civil bajo sentencia judicial por el delito de omisión a la asistencia familiar emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023. .... 34

Tabla 5. Monto adeudado bajo sentencia judicial por el delito de omisión a la asistencia familiar emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023. .... 35

Tabla 6. Frecuencia del pago de la reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023..... 36

Tabla 7. Frecuencia de la insatisfacción de los representantes de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023. .... 29

Tabla 8. Frecuencia de la insatisfacción económica de los representantes de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023..... 31



Tabla 9. Frecuencia de la insatisfacción judicial de los representantes de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.....	32
Tabla 10. Resultados de las causas del incumplimiento de la reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar a los 5 expertos.....	38
Tabla 11. Resultados de si la desmotivación personal causa el incumplimiento de la reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar a los 5 expertos. ....	40
Tabla 12. Resultados de si el descuido del órgano jurisdiccional causa el incumplimiento de la reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar a los 5 expertos. ....	42
Tabla 13. Resultados de si la inexigencia de las víctimas causa el incumplimiento de la reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar a los 5 expertos. ....	43
Tabla 14. Resultados de si el deterioro económico y de su salud causa el incumplimiento de la reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar a los 5 expertos. ....	44



### ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Gráfico de barras de los montos fijados por reparación civil bajo sentencia judicial por el delito de omisión a la asistencia familiar emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023. .... 34

Figura 2. Gráfico de barras de los montos adeudados bajo sentencia judicial por el delito de omisión a la asistencia familiar emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023. .... 36

Figura 3. Gráfico de barras del pago de la reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023. .... 37

Figura 4 Gráfico de barras de la insatisfacción de los representantes de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023. .... 30

Figura 5. Gráfico de barras de la insatisfacción económica de los representantes de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023. .... 32

Figura 6. Gráfico de barras de la insatisfacción judicial de los representantes de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023. .... 33



## RESUMEN

El trabajo expuesto de investigación se hizo con la intención de analizar la insatisfacción de las víctimas sobre los montos establecidos y determinar las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023, se empleó una metodología mixta, descriptiva, fenomenológica, la muestra es de 20 expedientes y 5 abogados especialistas, utilizándose los instrumentos del cuestionario, la entrevista y la ficha de observación para recolectar la información se encontró que el promedio del monto de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar es de S/. 328.30 Soles, el 80.00% está insatisfecho y que el incumplimiento del pago de reparación civil por desmotivación personal es un factor atribuido a la moral, por lo cual se puede deducir que no hay intención del procesado de cumplir con el pago.

**Palabras clave:** Reparación civil, omisión a la asistencia familiar, montos, insatisfacción



## ABSTRACT

This research work was done with the intention of analyzing the dissatisfaction of the victims and its relation with the amounts established and causes of non-compliance with civil reparation for the crime of omission of family assistance in the sentences issued by the Criminal Court of Puno in the year 2023, A mixed, descriptive, phenomenological methodology was used, the sample is of 20 files and 5 specialists, using the instruments of the questionnaire, the interview and the observation sheet to collect the information it was found that the average amount of civil reparation for the crime of omission to family assistance is of S/. 328.30 Soles, 80.00% is dissatisfied and that the non-payment of civil reparation due to personal demotivation is a factor attributed to morale, so it can be deduced that there is no intention in the defendant to comply with the payment.

**Keywords:** Civil redress, omission to family assistance, amounts, dissatisfaction, dissatisfaction



## INTRODUCCIÓN

La omisión a la asistencia familiar (OAF) es una violación al derecho de un niño, niña o adolescentes que se provoca en el momento en el que uno de sus padres no cumple con su deber de suministrar económicamente al alimentista. En Perú, la reparación civil por el delito se describe como la indemnización económica que el procesado debe pagar a la parte damnificada.

El monto de la reparación civil es para cada caso valorando distintos aspectos por lo que no existe un monto fijo considerando los daños económicos y daños morales acorde a la situación, en muchos casos esta reparación es insuficiente para el daño causado generando insatisfacción en las víctimas y sus representantes.

El incumplimiento de la reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar es una situación que ocurre de manera más frecuente de lo pensado en la sociedad, ocasionando afectación a los niños, niñas o adolescentes conjuntamente con sus representantes ya que al no percibir los ingresos ni la reparación por parte de uno de sus padres provocando malestar, frustración, truncando las aspiraciones de sus descendientes, por ello, en este trabajo se busca estudiar la insatisfacción de las víctimas sobre los montos establecidos y causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado Penal de la ciudad de Puno durante el 2023, así brindar información científica frente a la situación expuesta concientizando a la población y los profesionales encargados de ejecutar las sentencias del incumplimiento de la reparación civil por omisión a la asistencia familiar.



## CAPITULO I

### EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Alrededor del mundo, el ilícito de omisión a la asistencia familiar perjudica el confort del alimentista, generando una alteración a su desarrollo de vida favorable, por tal hecho en diferentes países también se ha establecido el pago por reparación civil con el fin de enmendar el daño causado.

Perú no es ajeno a esta situación, cada vez es más frecuente a pesar de la presencia de disposiciones legales severas que sancionan a los que incumplen este dispositivo legal, de acuerdo con el Artículo 149° del Código Penal peruano; se condena con una penalidad de hasta tres años de cárcel a aquella persona que omite cumplir con sus deberes de asistir económicamente.

En Puno, los casos por omisión a la asistencia familiar son recurrentes es por eso que, la Corte Superior de Justicia a través de los servidores judiciales, tienen el deber de seguir con los lineamientos que demanda la Constitución Política del Perú, garantizando la seguridad jurídica y la tutela jurisdiccional efectiva.

La omisión a la asistencia familiar es un problema que repercute en el descuido, abandono y falta del cumplimiento de las necesidades básicas para el desarrollo del hijo por parte de un padre o madre. Este problema se ha ido convirtiendo en un caso frecuente en el Juzgado Penal de Puno, sin



embargo, muchas veces el daño hecho no es repuesto completamente, ocasionando insatisfacción en los representantes de las víctimas.

La materia del incumplimiento de reparación civil en la actualidad está en auge y, por desgracia, el resultado es que la víctima de un delito no recibe indemnización por el daño cometido, habiendo la víctima realizado gastos procesales, por lo que, los montos asignados para esta reparación muchas veces no cumplen con las expectativas de las víctimas, no cubre con el tiempo y dinero invertido en el proceso, entonces, no se siente satisfecho con tal.

En reiteradas ocasiones no cumple su función fundamental de resarcir el perjuicio ocasionado, por ello, en esta investigación se pretende comprender si el monto destinado es acorde a lo esperado, así también, comprender las causas del incumplimiento del pago de la reparación civil desde la perspectiva de abogados especialistas respecto a la desmotivación personal, descuido del órgano jurisdiccional, inexigencia de las víctimas, salud y economía, por lo que es imperativo estudiar e implementar planes para revertir esta tendencia negativa.

## **1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.2.1 Pregunta general**

¿Cómo será la insatisfacción de los representantes de las víctimas sobre los montos establecidos y las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023?



## 1.2.2 Preguntas específicas

1. ¿Cuál será el porcentaje de insatisfacción de los representantes de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar establecidos en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023?
2. ¿Cuáles son los montos establecidos de la reparación civil en las sentencias emitidas por el delito de omisión a la asistencia familiar por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023?
3. ¿Cuáles serán las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar establecidos en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023?

## 1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Este trabajo de investigación tiene gran importancia ya que se desarrolla por la necesidad de exponer la situación del incumplimiento de la reparación civil, los montos establecidos y la insatisfacción de las víctimas y/o sus representantes del delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas en 2023 en Puno.

Los resultados de este trabajo de investigación servirán como antecedentes a futuros investigadores que deseen estudiar acerca del cumplimiento de la reparación civil, los montos establecidos y la insatisfacción de las víctimas y/o sus representantes; además las causas del incumplimiento de la reparación civil.



## 1.4 RELEVANCIA JURÍDICA

El incumplimiento del pago total sobre la reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar es un delito que se da cuando un sujeto no llega a consumir con respecto de su responsabilidad de proporcionar alimentos a sus familiares dependientes comúnmente a sus hijos, inclusive teniendo los medios financieros para hacerlo. Este delito está determinado en el Código Penal, el cual tiene como verbo rector la omisión, que se entiende como el accionar de forma contraria a lo establecido por una orden judicial.

La omisión a la asistencia familiar (OAF), delito que posee una gran relevancia jurídica, ya que afecta claramente a la integridad y bienestar de los miembros de una familia beneficiaria; el bien jurídico acogido por el Estado es la familia, afectando la estabilidad de los afectados por faltas en las obligaciones alimentarias, perjudicando el progreso y aspiraciones personales son puestas en peligro, cabe recalcar que esta contravención es permanente, lo que significa que el efecto del delito persistirá en tanto haya la situación de inasistencia hacia la familia, es decir, mientras que no se efectúen los deberes hacia el alimentista.

## 1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.5.1 Objetivo general

Analizar la insatisfacción de los representantes de las víctimas sobre los montos establecidos y las causas del incumplimiento de reparación civil por

el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.

### 1.5.2 Objetivos específicos

1. Calcular el porcentaje de insatisfacción de los representantes de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.
2. Describir los montos establecidos de la reparación civil en las sentencias emitidas por el delito de omisión a la asistencia familiar por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.
3. Identificar las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar establecidos en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.

## 1.6 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

### 1.6.1 Hipótesis general

La insatisfacción de los representantes de las víctimas se expone sobre los montos establecidos y las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.

### 1.6.2 Hipótesis específicas

1. El porcentaje de insatisfacción de los representantes de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las

sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023 es del 50% de las víctimas.

2. Los montos establecidos de la reparación civil en las sentencias emitidas por el delito de omisión a la asistencia familiar por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023 en promedio ascienden a la suma de s/. 300.00 soles.
3. Las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar son: Desmotivación personal, descuido del órgano jurisdiccional, inexigencia de las víctimas, salud y economía en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.

## 1.7 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1. Operacionalización de la variable montos establecidos.

Variable	Dimensión	Indicador	Ítems	Escala	Valoración
Montos establecidos	Monto fijado por reparación civil	Cantidad monetaria	4	Numérica	S/.
	Cuántía adeudada	Cantidad monetaria que no pagó la parte demandada establecida por resolución judicial.	5	Numérica	
	Incumplimiento de reparación civil	Si realizó el abono de la reparación civil.	3	Si, No	

Tabla 2. Operacionalización de la variable insatisfacción de los representantes de las víctimas con respecto a la reparación civil.

Variable	Dimensión	Indicador	Ítems	Escala	Valoración
INSATISFACCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS VÍCTIMAS DE LA REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR	Insatisfacción económica	Acepta la cantidad asignada por la reparación civil. la reparación civil estuvo a la altura de sus expectativas. Los valores asignados deberían ser superiores a los actuales.	1,2,7		(4-7) Satisfecho
	Insatisfacción judicial	Reparación civil tras su sentencia en un tiempo coherente. Se completa en el plazo previsto de la mejor manera posible. Está de acuerdo con la oportunidad que se le da al sentenciado para pagar lo incumplido en su reparación civil. Se le asignaron son las más adecuadas dado el tiempo y los gastos en que incurrió durante el juicio.	3,4,5,6.	sí = 1 no = 0	(0-3) Insatisfecho

Tabla 3. Operacionalización de la variable causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar

Variable	Dimensión	Indicador	Ítems	Escala	Valoración
CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR	desmotivación personal	Veredicto del experto sobre el si la desmotivación personal causa de incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar.	2	Cualitativa	Opinión del experto
	descuido del órgano jurisdiccional	Opinión del experto respecto al descuido del órgano jurisdiccional causa de incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar	3		
	Inexigencia de las víctimas	Opinión del experto sobre si la Inexigencia de las víctimas causa de incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar	4		
	deterioro económico y de la salud	Opinión del experto sobre si el deterioro económico y de la salud causa de incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar	5		



## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES

##### 2.1.1. Antecedentes internacionales

Miranda (2018) que propuso como intención de EXPONER LA REPARACIÓN DEL PERJUICIO COMO RESGUARDO DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES. Esta investigación se desarrolló mediante la metodología cualitativa, mediante el método dogmático, así partiendo de una comparativa normativa internacional, posteriormente la perspectiva constitucional boliviana. Conclusión: La reparación del perjuicio resguarda los derechos en los menores, el señalamiento de los Derechos de las Familias como Derechos Primordiales en las leyes bolivianas fuerza al Estado a forjar garantías para cumplimiento de la reparación del perjuicio hacia los menores.



Bustos & Riofrío (2022) buscaron ESTUDIAR LOS PRINCIPIOS ACTUALES DE IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA PENSIÓN DE MANUTENCIÓN, QUE PROVOCA LA INFRACCIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, ECUADOR. La metodología aplicada comprende de tipo cualitativa, analítica, deductiva, descriptiva, lógica de revisión histórica, Se utilizó una muestra de 5 personas profesionales del derecho especializados en asuntos de familia. Determinando que los principios que perturban el incumplimiento de la obligación de sus pensiones son: que la actividad económica que desempeña genera ingresos financieros insuficientes, existe desempleo en gran parte de los afectados, aun no se recuperaron de las secuelas económicas post COVID-19, se presenta una opción viable, basado en los principios compartidos de responsabilidad de padre y madre, para impedir que se quebranten los derechos de los menores, así como de los padres.

### **2.1.2. Antecedentes nacionales**

Achamis (2023) tuvo como principal objetivo el de RECONOCER LAS NOCIONES ESTIMADAS PARA DEFINIR LA REPARACIÓN CIVIL RESPECTO A LA INFRACCIÓN DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO, 2022, predicha investigación fue cualitativa-básica, de alcance descriptivo, con un diseño fenomenológico concluyendo finalmente: las nociones que resaltan para definir la reparación por infracción a la omisión de asistencia familiar : el perjuicio psicológico, el perjuicio financiero causado por la falta alimentaria.



Caballero (2022) en su trabajo de investigación busca DETERMINAR LA DISPOSICIÓN DE LA REPARACIÓN CIVIL COMO ACCIÓN DE PROTECCIÓN POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, 2018. La metodología de este trabajo de investigación es cualitativa, aplicada-descriptiva, la población es de 193 casos, y se escogió una muestra no probabilística por disponibilidad de información de 20 casos y carpetas de omisión a la asistencia familiar, resultados: el 35% que ascienden a 7 carpetas en estos casos de omisión en la manutención, Se concluye que la cantidad asignada a la reparación civil como acción de protección demostró no se suficiente para reparar los perjuicios asignados a los menores y sus representantes (madres).

Gomez (2023) trabajo de tesis que busca el IDENTIFICAR LAS NOCIONES ESTIPULADAS POR LAS AUTORIDADES PARA ESTABLECER LA REPARACIÓN CIVIL EN LOS DELITOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR. La metodología empleada es de enfoque cualitativo, de tipo básica, fenotípica entrevistando a 4 expertos , utilizando como instrumento una entrevista semiestructurada, resultados: La cuestión fundamental a la hora de determinar la reparación por estas situaciones considerando la parte perjudicada, ya no se le repone el daño hecho, debido a que comúnmente no se concede reparación civil o si se realiza esta es en pequeñas cantidades, porque los criterios de los magistrados son incoherentes con la realidad siendo muy benignos con los sentenciados. Conclusión: es muy difícil efectuar el modo de identificar una cantidad monetaria, no habiendo



criterios estipulados que permitan calcular de la reparación civil de acuerdo a la situación, se cuantifica según las consideraciones de los jueces.

Carpio & Cruz (2020) en su trabajo de investigación que tiene por objetivo principal el ESTABLECER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS MONTOS ASIGNADOS DE LA REPARACIÓN CIVIL Y SI SON APROPIADOS ACORDE AL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LOS AFECTADOS. La metodología que se utilizó en esta investigación empleada es de tipo descriptiva - explicativa, de enfoque mixto, la población es igual a la muestra por lo que se considera un estudio de tipo censo, sin embargo, considerando una población pequeña que involucra a 10 profesionales juristas y 9 personas involucradas en la reparación civil. Con la finalidad de recolectar la información se hizo mediante la encuesta, la entrevista y se utilizaron los instrumentos cuestionario en escala de Likert y ficha de entrevista semi estructurada respectivamente. Resultados: la satisfacción de las víctimas, acorde a la cantidad establecida en la condena por reparación civil expresó que el 50% no sentirse adecuadamente satisfechos. Concluyendo, no lo cumplen con el daño causado en un tiempo razonable, en mayor medida la cantidad establecida compensa el daño causado.

Obregón (2022) investigación que se realiza con el propósito de ESTUDIAR ELEMENTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REPARACIÓN CIVIL EN LOS PROCESOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, CALLAO – 2021. Se empleo un diseño de investigación que comprende la metodología cualitativa, básica y diseño fenómeno-lógico, instaurando como población de estudio un juez del Poder Judicial especialista, dos coordinadores legales y

tres abogados, la información recopilada fue mediante el instrumento de la encuesta semiestructurada llegando a la conclusión de que los elementos que inciden en la intencionalidad del pago de reparación civil son los siguientes: incapacidad monetaria, deterioro de salud, la carga familiar y las posibles consecuencias generadas del COVID -19.

Cerna (2021) autor que tiene como principal objetivo el de DETERMINAR EL DESEMPEÑO DE LA REPARACIÓN CIVIL EN LOS DELITOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, EN LA CIUDAD DE HUARAZ-2020. La metodología aplicada fue cualitativa – descriptiva, sistemática e histórica. El instrumento de recolección de datos se desarrolló mediante la observación y entrevistando a 5 juristas dedicados en el tema, lo que llevo a obtener siguientes resultados, más de la mitad de los expertos opinan respecto a las víctimas en gran cantidad de los casos no hacen un rastreo acorde a la situación que amerita, en muchas ocasiones los implicados concilian independientemente del órgano jurisdiccional y por falta de interés. Concluyendo de forma negativa afirmando que no se cumple cabalmente la reparación civil y que son las propias madres quienes concilian extrajudicialmente sin considerar el principio superior del alimentante.

### **2.1.3 Antecedentes locales**

Rios (2022) propone como principal objetivo EXAMINAR LOS ARGUMENTOS POR LOS QUE EL JUEZ DETERMINA REPARACIÓN CIVIL BAJA, la metodología empleada es de enfoque cualitativa, descriptiva y aplicada en la cual se desarrolló mediante el método analítico y sintético, utilizando un análisis documental y mediante un cuestionario se



concluye que la reparación civil se imputa según el estigma social al que pertenece el agraviado, la situación económica del imputado, persistiendo bastante incoherencia con los perjuicios originados en perjuicio de las víctimas (agraviados).

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. El interés superior al niño en la omisión a la asistencia familiar**

Según lo expuesto en la Ley 30466, Legislación que determina medidas y garantías legales para la valoración primordial en beneficio preferente del alimentante. Se deben considerar el veredicto del niño, la forma de identificarse, la situación de vulnerabilidad en el que se encuentra, el derecho del pleno goce de su salud, el derecho a la educación que hoy en día es bastante competitiva, la conservación del entorno familiar, conforme a su situación económica y psicológica asegurando su bienestar social y legal (Medina, 2016).

El órgano jurisdiccional tiene que evaluar la seguridad y la integridad de las niñas, niños o si la víctima es adolescente, el contexto situacional del alimentante en ese instante puntual debe ser evaluado. La valoración debe contemplar los peligros, posibles situaciones de abandono, daños venideros y demás circunstancias económicas o morales que lo pudieran afectar al alimentante (Cavallo, 2008).

Todas las entidades encargadas de proteger a la familia tienen que acoger medidas de garantía para que el ambiente favorezca la comodidad y crecimiento de los alimentantes (hijos), asimismo denunciar y demandar



las acciones que alcanzasen perjudicar, informando a las autoridades pertinentes (Leyva, 2014)

El gobierno tiene el compromiso de proteger el bienestar integral los infantes y adolescentes que requieran, buscando conciliación considerando el interés superior de los hijos, así buscar un acuerdo responsable por ambas partes entre sus padres, informando y motivando una paternidad responsable.

### **2.2.2. Asistencia familiar**

El apoyo familiar es tanto un derecho tanto como una obligación de los procreadores hacia sus hijos. Incluye los recursos suficientes para asegurar su alimentación, salud, educación, recreación, vivienda y vestimenta. Puede ser exigido judicialmente si no se proporciona de manera voluntaria, priorizando siempre el beneficio del niño (a) y del adolescente.

Este deber comienza desde la etapa en que la persona es concebida, extendiéndose con el pasar de los años y finaliza cuando se alcanza la edad límite establecida por la ley (18 años en el Perú), suponiendo que han conseguido un progreso completo de su personalidad que les permite realizar todas las acciones necesarias para sobrevivir independientemente. No obstante, esta obligación continúa a lo establecido si están estudiando con éxito en una institución de educación superior, en esta situación aún perdura esta asistencia.



### 2.2.3. Omisión a la asistencia familiar (OAF)

El ordenamiento jurídico peruano regula la obligación proveer con los alimentos, especifica que los padres están obligados a proporcionar lo suficiente para el desarrollo pleno de los niños, adolescentes inclusive superando la mayoría de edad (18 años), si son solteros, que estén en el proceso de educación superior con regularidad, también aquellos que demuestren no ser capaces de solventar y cumplir sus necesidades básicas. Se incluyen además hijos que tengan incapacidad física o mental sustentada y que no les permita solventar independientemente sus necesidades básicas (De la Vega, 2022)

A lo expuesto en el Código Penal (Art. 149°), sin afectar el acatamiento de la orden judicial, los individuos que incumplieren su deber de proporcionar los alimentos regulados desde una sentencia judicial serán sancionados con pena privativa de libertad de duración no excediendo los 36 meses (3 años) o con imposición de servicios en favor de la sociedad desde 20 a 52 días (Santiago & Paravicino, 2019).

Este deber inicia en el instante que un ser es concebido, se amplía a lo largo de la adolescencia y culmina en el instante se alcanza la edad límite establecida por la ley, presumiendo que aquellos han logrado un progreso completo de su personalidad que les permite realizar todas las acciones necesarias para sobrevivir por sí mismos. No obstante, este deber persiste si los descendientes tienen una edad mayoritaria establecida por la ley y están estudiando de manera exitosa una carrera u ocupación que por el momento no pueden solventarlo solos.

#### 2.2.4. Reparación civil (RC)

Conforme al Artículo 93° del Código Penal Peruano, esta disposición normativa establece como la "reparación civil" como la restauración del bien o el reembolso de su importe económico, así como la compensación de daños, perjuicios causados hacia el agraviado (Dávila, 2019).

Es un derecho del agraviado que deberá hacerse efectivo mientras perdure la pena por un delito. Se fija juntamente con la sentencia, es el Juez quien garantiza su cumplimiento (Pezo, 2017).

En nuestro país, la reparación civil compensa el perjuicio ocasionado a la víctima. Un objetivo crucial de la reparación civil sea lograr una resolución satisfactoria para las víctimas (Reategui, 2022).

El objetivo es establecer una suma razonable en el monto de reparación civil sin ir demasiado lejos en la irracionalidad, de modo que puedan hacerse pagos justos y proporcionales que sean suficientes para todo el daño causado al agraviado (Vega & Rodriguez, 2021).

Al momento de fijar la cifra indemnizatoria, debe darse un balance al valorar los elementos de convicción que son la prueba indiscutible del daño que se causó, valorando el daño moral, el sufrimiento experimentado a la persona, así como la situación personal y financiera del agraviado.

Acorde al Artículo 93° del Código Penal la reparación civil vislumbra:

I. La reposición del bien o, si no es posible, la compensación económica.



II. La indemnización por los daños y perjuicios causados que se divide a su vez en:

### **i) Lucro cesante**

Referido a los beneficios dejados de obtener como consecuencia inmediata del incidente adverso. Es decir, como pérdida del valor patrimonial dejado de percibir como consecuencia de un daño provocado (Vega, 2005).

### **ii) Daño emergente**

Es un daño real y comprobable que el agraviado padece como derivación de un determinado acto y la compensación por daño emergente concierne al precio o valor del bien arrebatado (Arévalo, 2017).

Los daños consecuentes tienen la función de cubrir las pérdidas que resultan del incumplimiento, que se extienden más allá del impacto inmediato para incluir daños financieros adicionales causados por el incumplimiento, el principio que subyace a los daños indirectos es colocar a la parte perjudicada en la posición en la que habría estado si se hubiera cumplido lo pactado, garantizando una indemnización completa por todas las pérdidas previsibles demostradas.

### **iii) Daño moral**

Proporciona a la víctima o perjudicado una compensación por el daño y la ofensa cometidos, aunque no necesariamente un pago real o un



semejante monetario por el arrebatado de su tranquilidad y disfrute de la vida. (Morales, 2022).

Es consecuencia directa de la situación familiar, especialmente cuando se trata de un abandono emocional o físico prolongado. Es un escenario en la que un integrante de la familia se aleja o se desentiende de sus responsabilidades y obligaciones familiares, lo que puede generar consecuencias negativas en su estado emocional y psicológico de los otros integrantes familiares (Viñas, 2017).

Se refiere al daño originado hacia los sentimientos humanos como resultado de una acción u omisión causada por un hecho que afecta el desenvolvimiento social del individuo.

La víctima puede experimentar sentimientos de tristeza, soledad, abandono, rechazo, entre otros, que pueden afectar su autoestima y su bienestar emocional. En algunos casos, el daño moral puede ser tan grave que puede afectar la salud mental de la víctima, generando trastornos como la depresión, la ansiedad o el estrés en consecuencia (Vigaray, 1966).

Los hijos que son los perjudicados por el abandono económico de uno de sus padres ya que por insuficiencia en la economía puede verse truncado sus aspiraciones personales, profesionales, laborales, educativas, provocando cambios en su estilo de vida habitual antes del abandono (Gomez & Marín, 2015).

### 2.2.5. Montos de la reparación civil

El monto monetario sobre reparación civil es determinado por el Juez, quien analiza los daños en el patrimonio y extrapatrimoniales originados y toma en cuenta ciertos parámetros para tasar dicho monto. En algunos casos, la procuraduría ha establecido una escala de montos como referencia para establecer la cantidad de la reparación civil, lo que permite establecer topes mínimos o máximos sobre los que se establecerá el monto de resarcimiento de la noción extrapatrimonial dañada de acuerdo a la dificultad del caso, muchas veces siendo insuficiente (Carpio & Cruz, 2020).

### 2.2.6. Insatisfacción de la reparación civil

Refiriéndose a la víctima, agraviado o representante, estipula los términos de la reparación civil y que el agraviante está impedido de rehabilitarse si no se cumplen los términos de la sentencia (es el caso de las sentencias con sanción efectiva), al agraviado se le debe reponer en su situación inicial antes del perjuicio que está regulada por el Artículo 69° del Código Penal (Flores, 2017).

La insatisfacción por reparación civil sobreviniente aun delito realizado sucede en el instante que la víctima aprecia que no haberle compensado en consecuencia al perjuicio que se le ha originado, en la situación estricta de reparación civil por OAF se admite que la persona representante del niño (a) considera que la cantidad monetaria o de ser el caso psicológica (demostrada debidamente) no enmienda el daño producido al niño.



Naturalmente apelará la sentencia exigiendo una restitución adecuada (Ramírez, 2021).

Para efectos de este trabajo, la insatisfacción de reparación civil será a través de dos dimensiones detalladas a continuación:

### **2.2.7. Insatisfacción económica**

Se entiende como la insatisfacción económica cuando sucede una situación de incapacidad de los individuos de mantener su nivel de vida habitual o esperado, generando un impacto psicológico negativo.

Esta situación sucede a causa de la RC por OAF, cuando la persona representante del menor comprende no ser suficiente el valor económicamente asignado, requiere una cantidad superior a lo establecido, no sintiéndose satisfecho (Flores, 2017).

### **2.2.8. Insatisfacción judicial**

Previo a llegar al Juzgado Penal, el delito tema de investigación tiene como requisito de procedibilidad, haber obtenido sentencia que ordene el desembolso de la asignación alimentaria, además de conocer el monto de la deuda y también haberse realizado la liquidación respectiva de las mensualidades atrasadas, el delito se configurará por la falta de pago aun existiendo requerimiento judicial de pago.

Se refiere a la insatisfacción que siente el representante del niño (a) siente que el proceso judicial no cumple un tiempo adecuado y que se le brinda demasiada oportunidad al sentenciado (Fernandez, 2021)

### **2.2.9. Causas del incumplimiento de la reparación civil**

Según De la Vega (2022) la reparación civil es adjudicada a quien comete la infracción, es determinada según lo establecido en el Código Civil peruano a través de los artículos consignados, sin embargo, existen causas que hacen que el actor del delito incumpla con lo establecido, para efectos de este trabajo de investigación presentamos las siguientes:

### **2.2.10. Desmotivación personal**

Es el resultado del conjunto de factores psicológicos que el sentenciado tiene y lo motivan a actuar en contra del reembolso de la RC impuesta, la desmotivación personal suele ser menospreciada; sin embargo, el factor psicológico es determinante para el pago de RC, los sentenciados esperan a estar al límite de obtener una pena privativa de libertad por simple desmotivación personal (Gibaja & Aaron. 2023).

### **2.2.11. Descuido del órgano jurisdiccional**

Sucede cuando el juez encargado del proceso en representación de una institución jurídica, que es el director del proceso y el encargado de vigilar su desarrollo, no anticipa los trámites procesales que deben cumplirse en su despacho y deja pasar el tiempo sin avanzar en el proceso. Suelen acompañar este descuido también por parte de los administrativos y trabajadores allegados. (JUDICIAL, 2010).



## 2.2.12. Inexigencia de los representantes de las víctimas

Se considera como inexigencia de los representantes de las víctimas cuando el demandante, o víctima y su representante abandona el proceso en instancias iniciales-medias, sin promover acción escrita por un lapso superior a seis meses, que acontecen desde el día de la práctica en la última diligencia que estuvo presente, lo que comúnmente se denomina abandono. Legalmente quien interpone un proceso tiene la libre decisión de continuarlo, abandonarlo y renunciar al derecho exigido (Obregón, 2022).

## 2.2.13. Salud y economía

Según Álvarez (2002) se comprende como la condición concreta en la una persona física padece y esta le imposibilita afrontar sus compromisos financieros o monetarias, se reseña a que las actividades económicas que la entidad física o jurídica realiza le son insuficientes para ocupar las obligaciones de reparación civil, también sucede cuando el sentenciado se ve impedido transitoriamente o persistentemente para realizar actividades normalmente, debido a una enfermedad que le incapacita para realizar actividades económicas lo que le lleva a incumplir sus obligaciones con el pago de la reparación civil.



## **2.3. Marco conceptual**

### **2.3.1. Representante de la víctima**

Es aquella persona que cobra y hace uso del pago de la asistencia familiar y de la reparación civil por su incumplimiento usualmente suele ser la madre o el padre, en algunos casos son familiares cercanos a cargo de su tutela.

### **2.3.2. Sentencia judicial**

Es una resolución definitiva que concluye un proceso judicial ya sea determinando la cantidad por asistencia familiar o la reparación civil de ésta.

### **2.3.3. Juzgado Penal**

Es un órgano de la justicia peruana que se responsabiliza de evaluar los delitos dando su veredicto en primera instancia. Este tipo de juzgado tiene la autoridad para otorgar fallos condenatorios o absolutorios, y su jurisdicción se limitándose en aquellos que tienen sentidos penales.



## CAPITULO III

### METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1 Métodos utilizados en la investigación

Inductivo debido a que los resultados de 20 expedientes se generalizan a la población y deductivo porque se deduce la opinión de 5 abogados.

#### 3.2 Enfoque de la investigación

Es de un enfoque cualitativo ya que se realiza mediante la opinión de 5 abogados y su interpretación, de enfoque cuantitativo debido a que los resultados de satisfacción de las víctimas y los expedientes son de un instrumento estructurado con respuesta dicotómica.

#### 3.3. Diseño de investigación

Transversal en sentido a que el tiempo no participa en el estudio y fenomenológico en base a la experiencia de los expertos (5 abogados).



### **3.4. Nivel de la investigación**

Descriptivo, porque se recaba la información y es presentada tal cual se encuentra en la realidad respecto a los montos, la insatisfacción de las víctimas y las causas del incumplimiento del pago por reparación civil.

### **3.5. Tipo de investigación**

Es de tipo básica ya que se realiza con el diseño de acrecentar los conocimientos concernientes a la insatisfacción de las víctimas, los montos establecidos y las causas del incumplimiento de reparación civil.

### **3.6. Población**

La población asciende a 950 expedientes y sus víctimas durante el 2023

### **3.7. Muestra**

El tipo de muestreo aplicado en esta investigación corresponde al no probabilístico, por conveniencia según la disposición de la información conformada por 20 expedientes y sus víctimas de quienes se recopilará información y una encuesta estructurada; y 5 abogados especialistas a quienes se les realizará una entrevista semiestructurada.

### **3.8. Técnicas**

#### **Insatisfacción de las víctimas de la RC por el delito de OAF.**

Se aplicó la encuesta a las 20 víctimas de los expedientes.

#### **Montos y el incumplimiento de RC**



Se emplearon mediante la observación de los 20 expedientes.

### **Causas del incumplimiento de reparación civil**

La entrevista a 5 abogados especialistas.

### **3.9. Instrumentos**

- Se empleó el instrumento del cuestionario para la Insatisfacción de las víctimas de la reparación civil, que fue validado por juicio de expertos.
- Así como la ficha de observación con respecto a los montos y incumplimiento de reparación civil, validado por juicio de expertos.
- Finalmente se empleó una guía de entrevista para recabar los datos de las causas del incumplimiento de reparación civil, dicho instrumento se ha validado por juicio de expertos.

### **3.10. Fuentes de la investigación**

#### **3.10.1 Fuentes primarias**

Son los 20 expedientes respecto a la RC por el delito de omisión a la OAF.

#### **3.10.2 Fuentes secundarias**

Las fuentes secundarias de recolección de datos son el cuestionario de la insatisfacción de los representantes de las víctimas y la guía de entrevista realizado a los juristas.



## CAPITULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### **4.1. Resultados de la insatisfacción de los representantes de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.**

La insatisfacción de los representantes de las víctimas se realiza de acuerdo a lo recopilado por el cuestionario mostrado en anexos de 7 ítems cuyo resultado final se suma (si = 1; no = 0) y se interpreta mediante la siguiente escala:

- (4-7) Satisfecho
- (0-3) Insatisfecho

Tabla 4. Frecuencia de la insatisfacción de los representantes de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.

Insatisfacción de las víctimas	Frecuencia	%
insatisfecho	16	80.00%
satisfecho	4	20.00%
Total	20	100.00%

Se resume en la figura siguiente

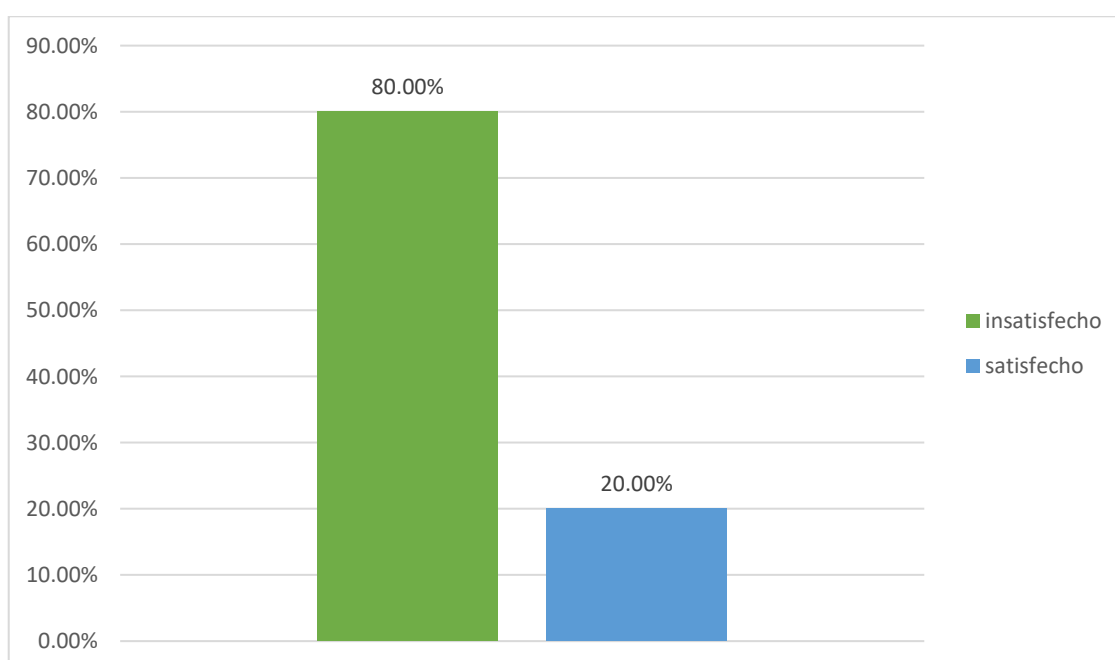


Figura 1. Gráfico de barras de la insatisfacción de los representantes de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.

### Interpretación:

Los resultados sobre la insatisfacción por representantes de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023 presentan que el 80.00% está insatisfecho y que el 20.00% está satisfecho.

La insatisfacción económica de los representantes de las víctimas se realiza de acuerdo a lo recopilado por el cuestionario mostrado en anexos de los ítems 1,2,7 cuyo resultado final se suma de estos (si = 1; no = 0) y se interpreta mediante la siguiente escala:

- (0-1) Insatisfecho
- (2-3) Satisfecho

Tabla 5. Frecuencia de la insatisfacción económica de los representantes de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.

---

Insatisfacción económica	Frecuencia	%
insatisfecho	14	70.00%
satisfecho	6	30.00%
Total	20	100.00%

---

Se resume a continuación en la figura siguiente

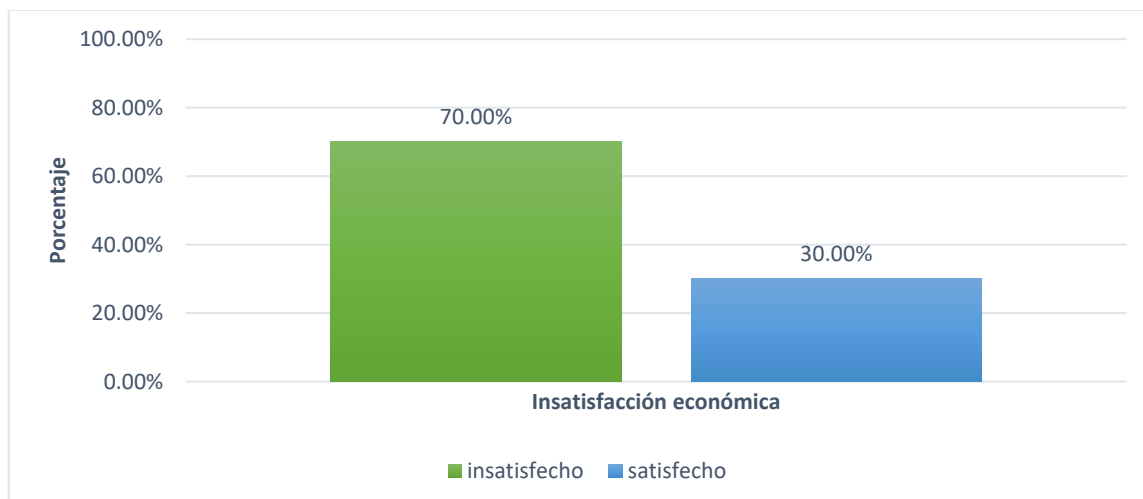


Figura 2. Gráfico de barras de la insatisfacción económica de los representantes de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.

### Interpretación:

Se presenta información de la insatisfacción económica de los representantes de las víctimas de reparación civil por el delito de OAF donde el 70.00% esta insatisfecho y el 30.00% manifiesta estar satisfecho en lo económico.

La insatisfacción judicial de los representantes de las víctimas se realiza de según la información recopilada por el cuestionario mostrado en anexos de los ítems 3,4,5,6 cuyo resultado final se suma de estos (si = 1; no = 0) y se interpreta mediante la siguiente escala:

- (0-2) Insatisfecho
- (3-4) Satisfecho

Tabla 6. Frecuencia de la insatisfacción judicial de los representantes de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.

Insatisfacción judicial	Frecuencia	%
insatisfecho	15	75.00%
satisfecho	5	25.00%
Total	20	100.00%

Se resume a continuación en la siguiente figura

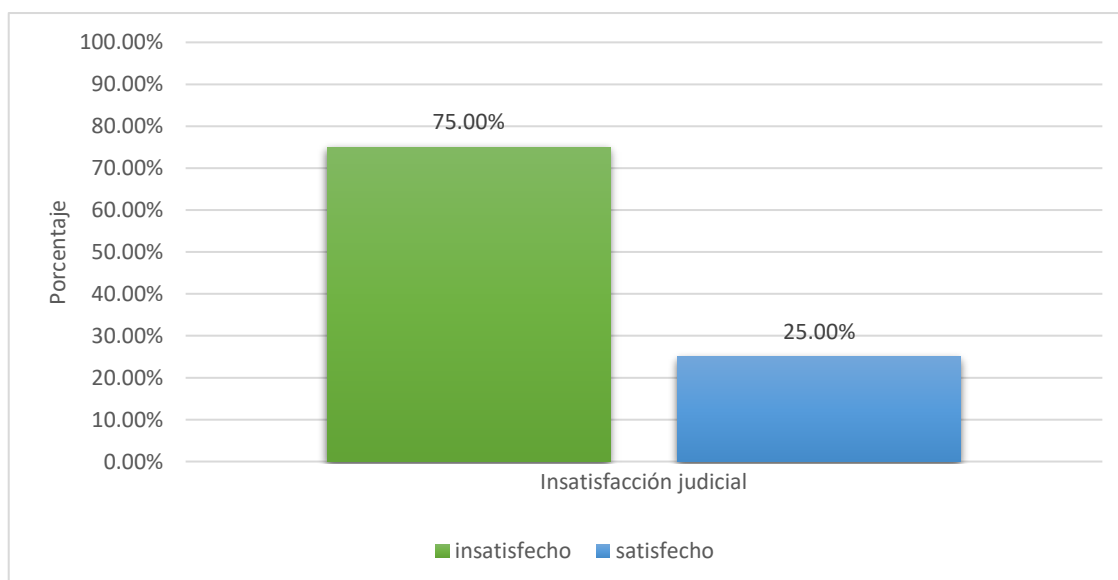


Figura 3. Gráfico de barras de la insatisfacción judicial de los representantes de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.

### Interpretación:

Se expone la información de la insatisfacción judicial de los representantes de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en

las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023 siendo que el 75.00% manifiesta estar insatisfecho y el 25.00% expresa no estarlo.

#### 4.2. Resultados de los montos de la reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.

Tabla 7. Estadísticas de los montos fijados por reparación civil bajo sentencia judicial por el delito de omisión a la asistencia familiar emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.

Monto fijado	N	Promedio	Mínimo	Máximo
	20	S/. 328.30	S/. 155.00	S/. 600.00

A partir de la tabla se genera la siguiente figura:

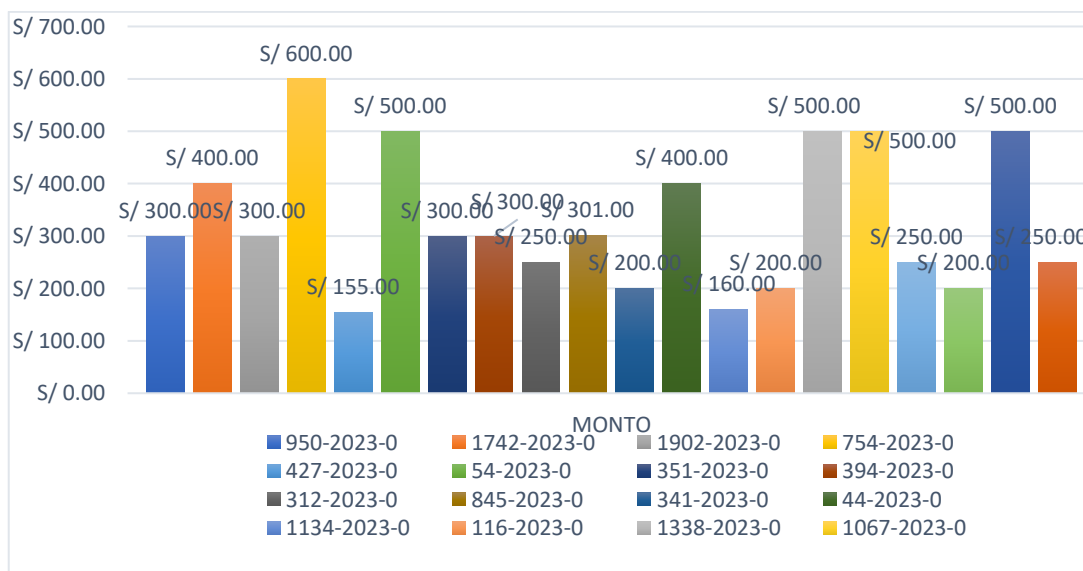


Figura 4. Gráfico de barras de los montos fijados por reparación civil bajo sentencia judicial por el delito de omisión a la asistencia familiar emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.

### Interpretación:

De acuerdo a los montos fijados por reparación civil bajo sentencia judicial por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias expedidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023 se observa un mínimo de S/. 155.00 soles, un máximo de S/. 600.00 Soles mensuales y en promedio es de S/. 328.30 soles mensuales.

El monto de la reparación civil es determinado por el magistrado, quien analiza los daños patrimoniales y extrapatrimoniales, teniendo en cuenta distintos parámetros para tasar dicho monto (Carpio & Cruz, 2020).

Tabla 8. Monto adeudado bajo sentencia judicial por el delito de omisión a la asistencia familiar emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.

Monto	N	Promedio	Mínimo	Máximo
adeudado	20	S/. 5194.00	S/. 1401.00	S/.15181.00

De acuerdo a la tabla se resume en la siguiente figura:

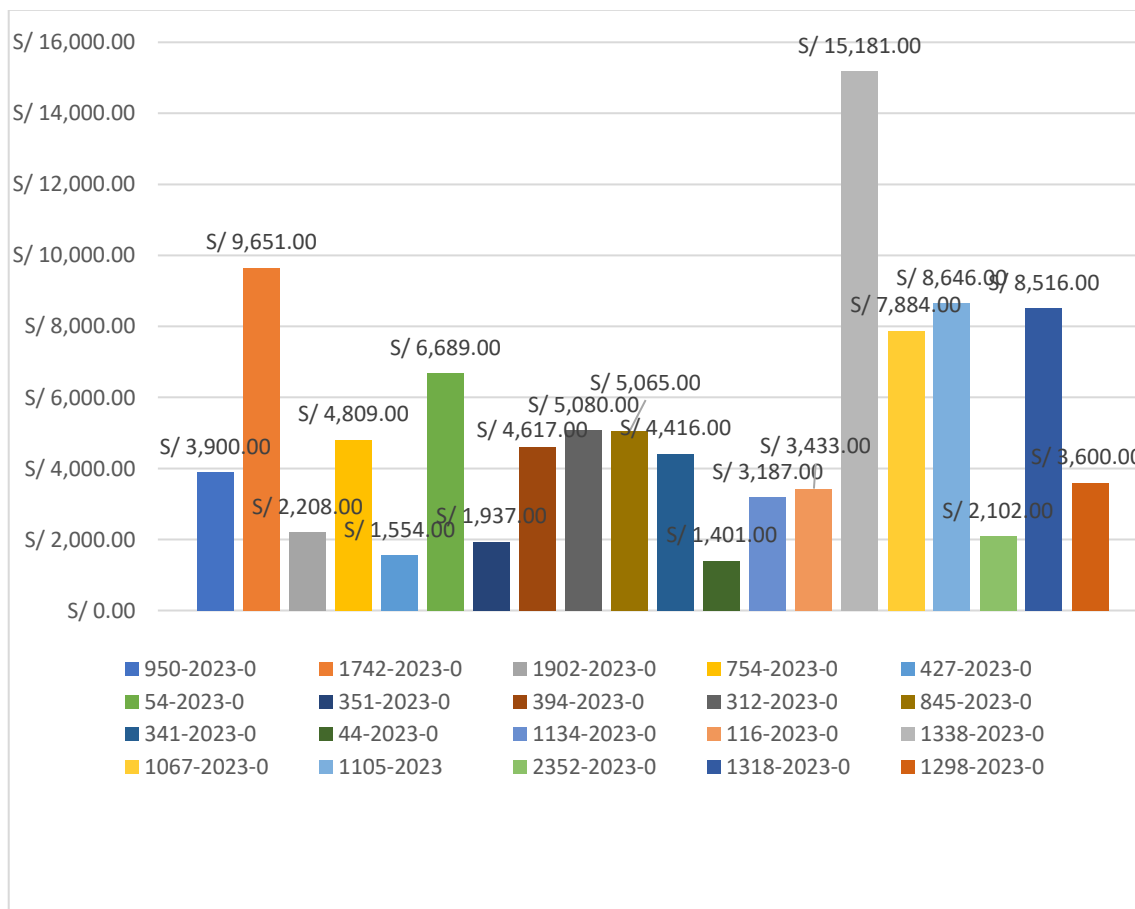


Figura 5. Gráfico de barras de los montos adeudados bajo sentencia judicial por el delito de omisión a la asistencia familiar emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.

### Interpretación:

De acuerdo a los montos adeudados bajo sentencia judicial por la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023 se observa un mínimo de S/. 1401.00 soles, un máximo de S/. 15181.00 Soles y promedio es de S/. 5194.30 Soles adeudados por asistencia familiar.

Tabla 9. Frecuencia del pago de la reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.

Pago de la reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar.

	Frecuencia	%
NO	9	45.00%
SI	11	55.00%
Total	20	100.00%

Se resume a continuación:

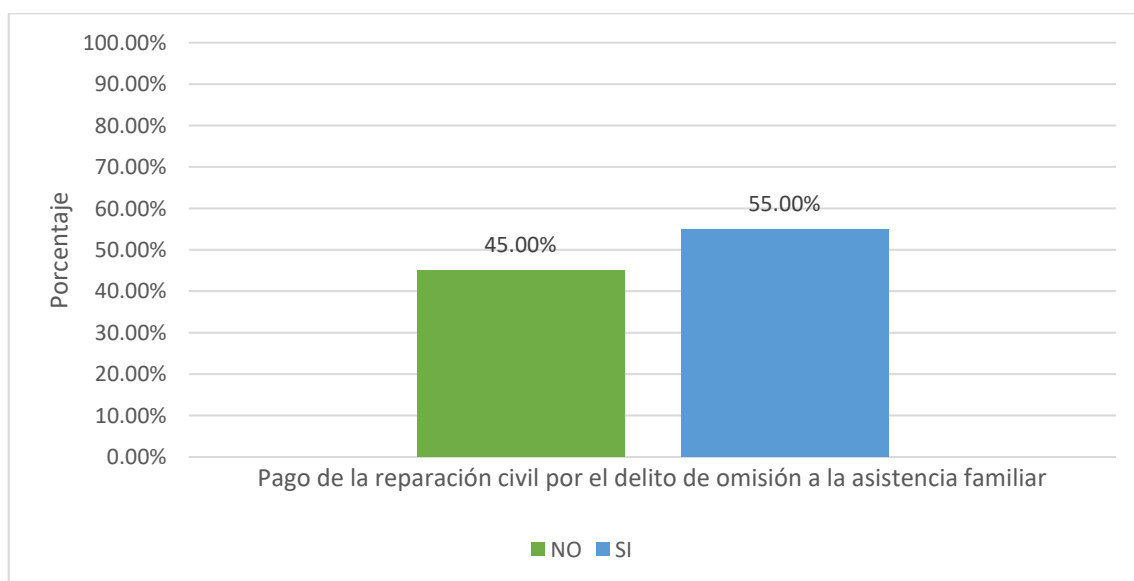


Figura 6. Gráfico de barras del pago de la reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.

**Interpretación:**

Los datos de Pago de la reparación civil por el delito de omisión a ala asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023 expresa que el 55% si pago la reparación civil y que el 45.00% no lo hizo.

### 4.3. Resultados de las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar establecidos en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.

Tabla 10. Resultados de las causas del incumplimiento de la reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar a los 5 expertos.

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5
1. ¿Qué causas cree que contribuyen en mayor medida al incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar?	El factor económico La irresponsabilidad en asumir el daño La carga que podría tener el acusado Por ignorancia sin saber las consecuencias	La problemática de personas, es decir de aquellos que están inmersos en procesos por omisión alimentaria, están identificado s por su perfil socioeconómico y las condiciones en que se encuentran y no están en condiciones para superar	Se debe a causas como: Dificultades económicas sentenciado o puede enfrentar dificultades financieras que le impidan cumplir con las obligaciones, pueden deberse a la pérdida de empleo, la reducción de ingresos o situaciones	- Desinterés por parte del obligado -Poca conciencia de las consecuencias de no pagar reparación civil -Falta de impulso por parte de la fiscalía -Montos pequeños que no son considerados importantes. -	De manera puntual preciso a la pregunta las causas del obligado: i) El desempleo (perdida de puesto y centro de trabajo) de la sentencia: ii) La carencia económica o financiera; iii) El estado de salud o mal de salud en general; iv) Carga familiar; v) Pudiendo hacerlo, no hay voluntad; vi)

situación de  
frente a los endeudami  
tribunales ento que  
de Justicia dificultan el  
pago de la  
reparación  
civil.

Complement  
amos a falta  
de  
reactivación  
económica  
por el covid-  
19.

---

### Interpretación:

Respecto a esta pregunta existe uniformidad en cuanto a que los cinco entrevistados concuerdan de que uno de los factores que contribuyen al incumplimiento de reparación civil es el factor económico de los imputados; señala la Casación 131-2014 Arequipa en el fundamento decimo noveno "...regla de conducta de naturaleza económica halla su irregularidad cuando el condenado demuestra que no puede cancelar o que está realizando los pagos de manera fragmentada", por lo que en la mayoría de casos los sentenciados no demuestran la imposibilidad de hacer el pago, considero que este argumento no es suficiente para justificar su incumplimiento ante el órgano jurisdiccional.

Además de ser esa una de las causas que los entrevistados consideraron, señalaron otros factores como por ejemplo E1 señaló la irresponsabilidad e ignorancia, E4 señaló que otra causa es la falta de voluntad para cumplir con el pago, es decir que a pesar de haber sido llamados por el órgano jurisdiccional a cumplir con sus obligaciones, estos se niegan sin motivo alguno, lo cual solo demuestra una actitud a renuente al ordenamiento jurídico, al igual que E5 señaló que es por falta de interés y falta de impulso por fiscalía, considero que Fiscalía como guardián de la justicia y facultativo de la ejercicio punitivo es quien debería poner énfasis en el pago de la RC también.

Tabla 11. Resultados de si la desmotivación personal causa el incumplimiento de la reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar a los 5 expertos.

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5
2.- ¿Cree usted que, la desmotivación personal del sentenciado es una causa de incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar?	No, yo creo que si llega al punto de tener que pagar una reparación civil ha tenido que pasar por todo un proceso el cual le dio oportunidad a poder negociar y reparar el daño ocasionado, pero no lo hizo muchas veces simplemente rebeldía.	Muy aparte de la desmotivación personal de los agentes procesados, estos muchas veces perciben una remuneración inferior al mínimo vital por lo que incumplen por lo que se incumplen abonar con una pensión alimentaria por problemas económicos.	Considero que la desmotivación personal en una causa de incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado en el contexto del delito de omisión a la asistencia familiar, considero que se refiere a la obligación del infractor de compensar económicamente a la víctima o beneficiario del delito como resultado de la omisión en el incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, como el pago de pensiones	Si, debido a que muchas personas no considera en el delito de omisión a la asistencia como un delito grave o de gran repercusión, aunque también existe prepotencia de muchos obligados a no querer pagar lo que adeudan por temas de indiferencia u odios personales en contra de la madre del menor alimentist	La desmotivación estaría relacionada directamente que el: i) sentenciado que no puede ser rehabilitado oportunamente; ii) aspecto relacionado con la moral de la persona.



alimenticias o a, si fuera  
el el caso  
incumplimien contra el  
to de otras mismo  
obligaciones alimentist  
relacionadas a.  
con el  
sustento de  
los hijos.

---

**Interpretación:**

Tres de los entrevistados concordaron en que la desmotivación personal si es un factor que contribuye al incumplimiento del abono por reparación civil, los entrevistados, además, adicionaron otras causas como por ejemplo: E4 lo relaciona a que es un factor atribuido a la moral, por lo cual se puede deducir que no hay intención en el procesado de cumplir con el pago y se perjudicaría a la parte agraviada, la reparación civil es la que responsabiliza a cualquier persona que de forma fraudulenta o culposa por medio de sus acciones u desatenciones causa un perjuicio que tiene la cualidad de ser indemnizada; E1 y E2 están en desacuerdo ya que lo relacionan más a la estabilidad económica, como ya se ha mencionado es que el imputado debe demostrar cual es la razón del por qué no ha pagado, ósea sustentarlo con medios probatorios, además, considero que el Ministerio Público debe procurar desde el inicio de la investigación, el aseguramiento de una futura reparación civil, como en su requerimiento de incoación de proceso inmediato, así como lo establece el Art. 1 de la "Ley Orgánica del Ministerio Público" prescribe que, una de sus funciones es rastrear el delito y la reparación civil.



Tabla 12. Resultados de si el descuido del órgano jurisdiccional causa el incumplimiento de la reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar a los 5 expertos.

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5
3.- ¿Cree usted que, el descuido del órgano jurisdiccional propicia el incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar?	Muchas veces si, por la carga procesal.	En parte si existe descuido de órgano jurisdiccional porque en las resoluciones se obvia transmitir el pago de la reparación civil a los herederos, o terceros,	Considero que más que descuido en la falta de seguimiento de parte del órgano jurisdiccional lo que propicia el incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado.	No diría que el descuido, pero si el tema de la carga procesal contribuye al incumplimiento de la reparación civil además los montos pequeños por los cuales vale la pena seguir un proceso civil.	Si, porque la sentencia no resuelve el problema, por lo que el órgano jurisdiccional no ha motivado a través de los entendidos en la materia, deberían revocar la pena.

**Interpretación:**

Todos los entrevistados concuerdan en que más que sea el descuido del órgano jurisdiccional en incumplimiento del pago se debe a la carga procesal de esta, por lo que se espera una mayor celeridad en cuanto a estos procesos ya que, conforme al Art. 12° del Reglamento de la Ley N°30466, indica que se deben adoptar medidas oportunas y advertir acerca de los plazos de los pagos que afecten los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Tabla 13. Resultados de si la inexigencia de las víctimas causa el incumplimiento de la reparación civil a 5 expertos.

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5
4.- ¿Cree usted que, la inexigencia de las víctimas causa el incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar?	Muchas veces si, el interesado simplemente si no exige no hay cumplimiento de la parte contraria.	Es cierto que existe falta de exigencia de las víctimas del incumplimiento del pago de la reparación civil, por otro lado, es preocupante el grado de desconocimiento por parte del procesado de los cargos que se le imputan o de las medidas limitativas de derechos	Las víctimas de omisión a la asistencia familiar consideran que el Poder Judicial exigirá la reparación civil al sentenciado, por ello las víctimas no exigen, en tal sentido falta información para exigir la reparación civil que corresponde a las víctimas.	Si, también las posibilidades económicas de las mismas víctimas y su disponibilidad.	En algunos casos, observe, los presuntos afectados siguen procesos judiciales, solo por venganza de los hechos, no requieren reparación alguna, sino la sentencia "orgullo".

### Interpretación:

Ambos entrevistados E1 Y E2 concuerdan en que si es por su falta de exigencia, en cambio, E3 sostiene que no, ya que en ocasiones son las víctimas las que piensan que es deber del órgano jurisdiccional, E4 menciona que la exigencia de las víctimas al cumplimiento del pago de la reparación civil es más por un tema

personal y E5 considera que las víctimas no exigen el pago porque el exigirlo ocasionaría más gasto económico y es por eso que no lo hacen, sin embargo algunos autores hacen llamado a la "función reparadora", por lo que, corresponde restaurar el bien jurídico lastimado, entonces, la RC exactamente está orientada a que el daño sea restaurado, por lo tanto también es deber del órgano jurisdiccional asegurar el cumplimiento de esta

Tabla 14. Resultados de si el deterioro económico y de su salud causa el incumplimiento de la reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar a los 5 expertos.

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5
5.- ¿Cree usted que, el incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar es causado por el deterioro económico y de su salud?	No siempre es así, muchas veces es por el orgullo del acusado o por un concepto machista y no querer aceptar que está en el deber de dar.	Muchas veces el agente simula otras obligaciones alimentarias o también renunciando y no maliciosamente y de esta forma simulan que se encuentran en deterioro económico.	Considerando que el delito de omisión a la asistencia familiar, es uno de los delitos que cuentan con mayor estadística y generan carga procesal. El sentenciado no debería argumentar el incumplimiento por deterioro económico y de su salud, sin embargo, son los argumentos más utilizados	Podría decirse que, en los casos excepcionales, mas no en la mayoría de estos, en mi experiencia profesional muchos no cumplen por desinterés.	Vuelvo a recalcar, la sentencia no resuelve el problema social del alimentista ni del obligado, aun mas el sentenciado por más que le den trabajo en el penal no va a realizar por diversas razones, entonces puede ocasionar



para eludir  
sus  
responsabili-  
dades.

el  
deterioro  
no solo  
económic  
o sino  
también  
la salud  
del  
obligado.

### **Interpretación:**

E1, E2, Y E3 concuerdan en que no es un factor que afecte el pago, sostienen sobre todo que en algunas ocasiones simulan estar en una etapa de deterioro económico o de salud para no cumplir la obligación, evaden responsabilidades; E4 considera que si es un factor que afecte el cumplimiento de este, por otro lado, E5 afirma que esto solo pasa en casos excepcionales, por lo ya antes descrito, se puede concluir que es solo simulación del imputado para que la víctima no pueda acceder a la reparación civil ni al pago de alimentos devengados para que estos se hagan de manera fraccionada teniendo como consecuencia de que tome más tiempo en que se haga su liquidación, a pesar de que en las mayoría de casos son montos ínfimos.

Con respecto a las entrevistas, las víctimas tienen derecho a una reparación por perjuicios y daños ocasionados, por otro lado, desde una perspectiva doctrinaria, Viada y Aragonés, citados por San Martín Castro (2003), afirman que la reparación civil debe estimarse en función del daño resultante del delito. La reparación civil, tal como lo establece el Código Penal peruano, puede iniciarse en el proceso penal derivado de actos y omisiones ilegales que han causado la



pérdida indebida sobre la posesión de un objeto o han provocado daños y perjuicios.

#### **4.4. Discusiones**

##### **Discusión del objetivo específico 1**

La insatisfacción de los representantes de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión en las sentencias que han sido expedidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023 presenta que el 80.00% está insatisfecho y que el 20.00% está satisfecho.

Resultado mayor a lo encontrado por Carpio & Cruz (2020) quien encontró que el 50% manifiesta no sentirse satisfechos con la reparación civil. Concluyendo según el lapso de acatamiento establecido para la reparación, estos no lo cumplen en un tiempo razonable mucho menos la cantidad establecida satisface el daño causado por los agresores.

##### **Discusión del objetivo específico 2**

Respecto a los montos fijados bajo sentencia judicial por reparación civil acaecido del delito de omisión la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023 se observa un mínimo de S/. 155.00 soles, un máximo de S/. 600.00 Soles mensuales y en promedio es de S/. 328.30 Soles mensuales.

Resultado que concuerda con Caballero (2022) quien demostró que los montos asignados a la reparación civil como medida cautelar es



insuficiente para reparar los daños sufridos por los menores y sus representantes.

Asimismo, Gómez (2023) exhibe de manera tajante expresa: No hay directrices establecidas para calcular la reparación civil, se basa únicamente en la discreción personal del magistrado, quien tiene conocimiento de los hechos y esta puede variar.

### **Discusión del objetivo específico 3**

Los expertos determinaron que, la falta de voluntad es origen para no cumplir con el pago de la reparación civil, es decir que, habiendo utilizado los medios posibles como haber sido llamados por el órgano jurisdiccional a cumplir con sus obligaciones, estos se niegan sin motivo alguno, por lo cual se puede deducir que no hay intención en el procesado de cumplir con el pago y se perjudicaría a la parte agraviada así manifestando que desmotivación personal sí es un factor que contribuye a su incumplimiento.

También el descuido del órgano jurisdiccional es una causa, se manifiesta que es causado por la carga que tienen los distintos Juzgados.

Respecto a la causa de la inexigencia de las víctimas son ellos quienes no exigen el pago porque el exigirlo ocasionaría gasto económico, uso de su tiempo y es por eso que no lo hacen.

En razón a la causa económica y deterioro de la salud los expertos afirman que no solo es un factor que afecte el desembolso, algunas ocasiones



simulan estar en una etapa de deterioro económico o de salud para no cumplir la obligación, sin presentar prueba alguna solo para eludir responsabilidades.

Resultados que concuerdan con Obregón (2022) quien expone que los componentes que influyen en la intencionalidad del pago de reparación civil en los procesos de omisión a la asistencia familiar son: la escasez financiera, deterioro de salud personal, la obligación familiar y la secuelas socio-económicas post pandemia del COVID -19.

Similarmente Condori (2023) quien reconoce que las causas principales se originan en familias disfuncionales, el incumplimiento de las órdenes judiciales de alimentos y una cultura machista que persiste en la comunidad presente de Puno.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Habiéndose calculado el porcentaje de insatisfacción de los representantes y/o víctimas sobre la reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023 presentan que el 80.00% esta insatisfecho y que el 20.00% está satisfecho.

**SEGUNDA:** Describiéndose los montos fijados bajo sentencia judicial por reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023, se observa un mínimo de S/. 155.00 soles, un máximo de S/. 600.00 y en promedio es de S/. 328.30 Soles, además, se observa que el 55.00% si pago la reparación civil y que el 45.00% no lo hizo.

**TERCERA:** Se han identificado las causas para que no se cumpla con el pago por reparación civil, se denota al factor económico y el de salud como excusa para imposibilitar el pago por cualquiera de estas causas, así que la postura de la investigadora es que cualquiera de estas debe ser demostrada ante un Juez para servir de justificación alguna en el proceso, siendo así, es que en esos casos en los que se demuestre tal imposibilidad se fraccione el pago de los alimentos devengados y reparación civil, ya que, en los casos estudiados es porque es nula la voluntad del procesado.

Con respecto a la desmotivación personal por parte del procesado, son reiteradas las oportunidades que se le dan al procesado a cumplir con sus obligaciones, así haya sido por el Juzgado Civil e



incluso en sede Fiscal, estos son renuentes a hacer el pago, lo cual causa aglomeración de procesos en el Juzgado Penal y también más carga laboral a los servidores judiciales, por lo cual a la postura de la investigadora es que deben tomarse medidas más drásticas en cuanto a los procesados por este delito, ya que su renuencia solo demuestra desobediencia al órgano jurisdiccional.

La desmotivación personal es un factor atribuido a la moral, por lo cual se puede deducir que no hay intención en el procesado de cumplir con el pago, siendo que ha sido llamado a pagar en varias oportunidades por el órgano jurisdiccional o ministerio público este no lo hace, podemos deducir que es solo falta de voluntad de este a realizar el pago

Todas las causas mencionadas previamente constituyen un impedimento para un desarrollo adecuado de la vida y para el cumplimiento efectivo de las obligaciones alimenticias, ya que estas dependen exclusivamente de las obligaciones del progenitor y de la reparación civil proporcionada por el demandado, por lo que la investigadora considera que el darle oportunidad de pago al procesado a largo plazo solo prolonga el estado de necesidad del alimentista.



## RECOMENDACIONES

**PRIMERA:** Al conocer las cuantías establecidas por concepto de reparación civil en las sentencias y en su mayoría son insatisfactorias generando desagrado en las víctimas, es de recomendación que se establezcan cantidades proporcionales al monto adeudado al alimentista, también que los juzgados establezcan criterios para su determinación, que sean acorde al perjuicio extrapatrimonial por el delito de omisión a la asistencia familiar.

**SEGUNDA:** A los Magistrados y Fiscales que están inmersos en este proceso, tener en cuenta el estado de necesidad que tuvo el alimentista, dinero y tiempo usados hasta llegar a obtener el pago por concepto de reparación civil.

**TERCERA:** Las causas del incumplimiento ya expuestas siempre deben ser demostradas en el proceso por parte del imputado con medios probatorios fiables que demuestren el porqué de su incumplimiento, ya que de la investigación se tiene que es más por ignorar la obligación que tienen, sabiendo que en la mayoría de los procesos hubo un acuerdo conciliatorio previo.

**CUARTA:** El Colegio de Abogados de Puno al tener facultades legislativas puede formular una ley que establezca que la reparación civil por el delito investigado sea el 20% del monto adeudado por alimentos.



## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Achamisa Diaz, R. E. (2023). *La reparación civil en las sentencias conformadas en el delito de omisión a la asistencia familiar–Distrito Judicial del Callao 2022* [Universidad César Vallejo]. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/121477>
- Álvarez, G. (2002). Capacidad económica de los hogares: una aproximación censal a la insuficiencia de ingresos. *Notas de población*.
- Arévalo Infante, E. C. (2017). La reparación civil en el ordenamiento jurídico nacional. *SIIAS* 10 (2). Recuperado de <https://revistas.uss.edu.pe/index.php/SSIAS/article/view/678>
- Bustos Palma, H. A., & Riofrío Reyes, G. D. J. (2022). *Incumplimiento de la pensión alimenticia y la vulneración al interés superior del niño en Ecuador* (Bachelor's tesis) [Universidad de Guayaquil, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas]. Recuperado de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/64747>
- Caballero Beraún, P. G. (2022). *La reparación civil como forma de cautelar el derecho de los menores alimentistas, respecto al delito de omisión a la asistencia familiar en la quinta fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, año 2018* [Universidad Nacional de Huánuco]. Recuperado de <http://distancia.udh.edu.pe/handle/123456789/3414>
- Cavallo, G. A. (2008). El principio del interés superior del niño y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Estudios constitucionales*, 6(1), 223-247.



- Cáceres Romero, E. B. (2022). *La incorrecta aplicación del principio de celeridad el incumplimiento del pago de la pensión alimenticia* (Bachelor's thesis) [UNIANDDES]. Recuperado de <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/14398>
- Carpio Valenzuela, J., & Cruz Flores, G. B. (2020). *Análisis y cumplimiento de los montos asignados en la reparación civil en el Juzgado Penal de Tambopata-Madre de Dios, 2019* [Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios]. Recuperado de <https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/588/004-1-8-038.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cerna Palacios, F. S. (2021). *Cumplimiento de la reparación civil en los delitos de omisión a la asistencia familiar, Huaraz, 2021* [Universidad César Vallejo]. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/72516>
- Condori Maquera, W. R. (2023). *Delitos de omisión de asistencia alimentaria en tiempos de pandemia Covid-19 en el distrito de Ilave-Puno en los años 2020-2021* [Universidad Privada San Carlos]. Recuperado de <http://34.127.45.135/handle/UPSC/552>
- Davila Espejo, P. F. (2019). *Reparación civil en el código penal*. Universidad San Pedro.
- De la Vega Bonifaz, J. A. (2022). *Eficacia de la reparación civil en los delitos de omisión a la asistencia familiar* [UNFV].



- Fernandez Lara, L. (2021). *El incumplimiento de ejecución de reparación civil en los procesos penales por faltas en el Distrito de Puente Piedra, 2020* [Universidad César Vallejo]. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/67708>
- Flores Canchanya, W. S. (2017). *Delito de omisión a la asistencia familiar y la reparación civil en la provincia de Pisco año 2016* [Universidad Alas Peruanas].
- Gibaja, H., & Aaron, D. (2023). *Reclusión Efectiva como causa del Delito de Omisión de Asistencia Familiar con Cumplimiento de Pensión Alimentaria en la Ciudad de Arequipa 2021* [Universidad Peruana de Ciencias e Informática]. Recuperado de <https://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/800>
- Gomez Aparcana, Y. E. (2023). *Criterios para el cálculo de la reparación civil en los delitos de omisión a la asistencia familiar Ventanilla, 2021* [Universidad Cesar Vallejo]. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/111379>
- Gomez P. F. & Marín G. I. (2015). *El daño moral y su cuantificación*. Bosch.3 edición. Recuperado de [https://www.marcialpons.es/media/pdf/publication\\_0QYe9RR.pdf](https://www.marcialpons.es/media/pdf/publication_0QYe9RR.pdf)
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2020). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mcgraw-hill.
- JUDICIAL, Ó. (2010). LEY DEL ÓRGANO JUDICIAL. *Revista Boliviana de Derecho*, (10), 16-88.



- Leyva Ramírez, C. A. (2014). *Las declaraciones juradas de los demandados con régimen independiente frente al interés superior del niño en los procesos de alimentos* [UPAO]. Recuperado de <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/802>
- Medina Neyra, F. D. R. (2016). *Vulneración de los principios de interés superior del niño e igualdad al aplicarse similares medidas de protección tanto a los niños y adolescentes de 12 a 14 años en conflicto con la ley penal, como a los niños y adolescentes en situación de desprotección familiar* [UPAO]. Recuperado de <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/3865>
- Miranda Parra, E. N. (2018). *La garantía de los derechos de las familias previstos en la constitución, en casos de alienación parental (Doctoral dissertation)* [Universidad San Andrés]. Recuperado de <https://repositorio.udesa.edu.ar/jspui/bitstream/10908/12002/1/%5bP%5d%5bW%5d%20T.%20G.%20Abo.%20Vidal%20Raffo,%20Clara.pdf>
- Morales Canchari, P. E. (2022). *Motivación de la reparación civil en la ejecución de sentencias en los delitos contra la vida humana Huancayo del distrito judicial de Junín durante el año 2017* [UPLA].
- Montalbo Gutierrez, W. (2021). *El delito de omisión a la asistencia familiar y la responsabilidad penal en docentes de nivel secundario de Puno 2021* [Universidad Privada San Carlos]. Recuperado de <http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC%20S.A.C./22>



- Obregón Fuertes, L. M. (2022). *Factores del incumplimiento de la reparación civil en los procesos de omisión a la asistencia familiar*. Callao, 2021 [Universidad César Vallejo]. Recuperado de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82890/Obreg%C3%B3n\\_FLM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82890/Obreg%C3%B3n_FLM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Pezo Seijas, J. M. (2017). *Precisión de la reparación civil en sentencias condenatorias y su cumplimiento de pago en los delitos de corrupción de funcionarios en los juzgados penales unipersonales de Tarapoto*. 2014–2016 [Universidad César Vallejo].
- Ramírez García, J. C. (2021). *La reparación civil derivada de un delito y su incidencia en la instauración del proceso de responsabilidad civil, Distrito Judicial de Ica-2019* [Universidad César Vallejo]. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/62947>
- Reategui Rodríguez, J. C. (2022). *Análisis de aplicación de la reparación civil en las sentencias absolutorias en el distrito Judicial del Santa, 2019-2021*[Universidad César Vallejo]. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/102741>
- Reinares, M., Vieta, E., Colom, F., Martínez-Arán, A., Torrent, C., Comes, M., ... & Benabarre, A. (2004). Evaluación de la carga familiar: una propuesta de escala autoaplicada derivada de la escala de desempeño psicosocial. *Revista de Psiquiatría de la Facultad de Medicina de Barcelona*.



- Rios Mita, Royer (2022). *Incongruencia de la reparación civil con el daño causado en las víctimas de delitos en el distrito judicial de puno* [Universidad Andina Néstor Caseres Velásquez]. Recuperado de <http://repositorio.uancv.edu.pe/xmlui/handle/UANCV/9256>
- Santiago, J. Y. M., & Paravicino, Y. S. O. (2019). Exégesis de los delitos contra la familia en el Código Penal peruano. *Lex: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas*, 17(23), 121-144.
- Valles Cardenas, L. E. (2022). *El interés superior del niño como garantía procesal frente al requerimiento de prisión preventiva en el distrito fiscal Ucayali 2022*[Universidad César vallejo]. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/113018>
- Vega Mere, Y. (2005). Ruptura del concubinato y reparación civil. *Derecho PUCP*, 58, 131.
- Vega Rojas, J. L., & Rodriguez Lopez, R. P. (2021). *Alcance de la reparación civil en el proceso penal* [Universidad César Vallejo]. Recuperado de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/65019/Vega\\_RJL-Rodriguez\\_LRP-SD.pdf?sequence=8&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/65019/Vega_RJL-Rodriguez_LRP-SD.pdf?sequence=8&isAllowed=y)
- Vigaray, R. Á. (1966). La responsabilidad por daño moral. *Anuario de Derecho civil*, 19(1), 81-116.
- Viñas Ramírez, K. Y. (2017). *Responsabilidad civil por la omisión de reconocimiento de la paternidad extramatrimonial: en busca de los criterios de valuación en la indemnización por daño moral* [Universidad de



Piura]. Recuperado de <https://pirhua.udep.edu.pe/items/c2c0cdfa-a444-4408-b070-58777ccdf0ae>



# ANEXOS





---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

3.- ¿Cree que el descuido del órgano jurisdiccional propicia el incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar?

---

---

---

---

---

---

---

---

4.- ¿Cree que la Inexigencia de las víctimas causa el incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar?

---

---

---

---

---

---

---

---



### Anexo 02. Cuestionario estructurado sobre la satisfacción de los representantes de las víctimas de reparación civil

Este instrumento de investigación se realiza con el propósito de obtener información a la insatisfacción de la reparación civil. Se le ruega que responda lo más objetivo posible acorde a lo que considere pertinente bajo el siguiente esquema:

**Procedencia del representante :**.....

**Edad del representante:**.....

**Grado de instrucción del representante:**.....

- primaria completa ( )                      primaria incompleta ( )
- secundaria incompleta ( )                secundaria completa ( )
- técnico completo ( )                      superior completa ( )
- superior incompleta ( )

**Si: Si siente que está de acuerdo con lo descrito por el ítem.**

**No: Si no siente que está de acuerdo con lo descrito por el ítem.**

N°	Ítem	Si	No
1	La cantidad asignada por la reparación civil es aceptada con satisfacción.		
2	¿Cree que, desde el punto de vista económico, y por el proceso, la reparación civil estuvo a la altura de sus expectativas?		
3	¿Cree que el sistema judicial cumplió con que también se pague la reparación civil tras su sentencia en un tiempo coherente?		
4	¿Cree que todo el proceso judicial se completa en el plazo previsto de la mejor manera posible?		
5	¿Está de acuerdo con la oportunidad que se le da al sentenciado para pagar lo incumplido en su reparación civil?		
6	¿Cree que las cantidades que se le asignaron son las más adecuadas dado el tiempo y los gastos en que incurrió durante el juicio?		
7	¿Cree que los valores asignados deberían ser superiores a los actuales?		



**Anexo 03. Ficha de recolección de los montos y el incumplimiento de reparación civil.**

Nro.	EXPEDIENTE	INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL	MONTO DE LA REPARACIÓN CIVIL	MONTO ADEUDADO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



**Anexo 04. Resultados de los montos y la reparación civil de los 20 expedientes**

EXPEDIENTE	MONTO	PAGO DE REPARACION CIVIL	GRADO DE INSTRUCCIÓN	PROCEDENCIA	EDAD	MONTO
950-2023-0	S/ 300.00	SI	secundaria completa	Puno	34	S/ 3,900.00
1742-2023-0	S/ 400.00	NO	técnico completo	Paucarcolla	58	S/ 9,651.00
1902-2023-0	S/ 300.00	SI	secundaria completa	Chucuito	36	S/ 2,208.00
754-2023-0	S/ 600.00	SI	superior incompleta	Desaguadero	44	S/ 4,809.00
427-2023-0	S/ 155.00	SI	secundaria completa	Puno	35	S/ 1,554.00
54-2023-0	S/ 500.00	SI	secundaria completa	Lampa	39	S/ 6,689.00
351-2023-0	S/ 300.00	SI	primaria incompleta	Lampa	44	S/ 1,937.00
394-2023-0	S/ 300.00	NO	secundaria incompleta	Azángaro	24	S/ 4,617.00
312-2023-0	S/ 250.00	SI	secundaria incompleta	Lampa	42	S/ 5,080.00
845-2023-0	S/ 301.00	SI	secundaria completa	Juliaca	23	S/ 5,065.00
341-2023-0	S/ 200.00	SI	secundaria incompleta	Santiago de Pupuja	28	S/ 4,416.00
44-2023-0	S/ 400.00	SI	secundaria incompleta	Moho	19	S/ 1,401.00
1134-2023-0	S/ 160.00	NO	secundaria completa	Puno	33	S/ 3,187.00
116-2023-0	S/ 200.00	NO	secundaria completa	Puno	28	S/ 3,433.00
1338-2023-0	S/ 500.00	NO	superior completa	Plateria	30	S/ 15,181.00
1067-2023-0	S/ 500.00	NO	secundaria completa	Puno	38	S/ 7,884.00
1105-2023	S/ 250.00	NO	secundaria completa	Puno	26	S/ 8,646.00
2352-2023-0	S/ 200.00	NO	secundaria completa	Puno	29	S/ 2,102.00
1318-2023-0	S/ 500.00	SI	secundaria completa	Puno	18	S/ 8,516.00
1298-2023-0	S/ 250.00	NO	secundaria completa	Puno	25	S/ 3,600.00



**Anexo 05. Resultados del cuestionario estructurado sobre la insatisfacción de las víctimas de reparación civil**

**Si = 1, No = 0**

N°	pregunta 1	pregunta 2	pregunta 3	pregunta 4	pregunta 5	pregunta 6	pregunta 7
1	1	0	0	0	0	1	0
2	0	0	1	1	0	0	0
3	0	0	0	0	0	1	0
4	0	0	0	0	1	1	1
5	0	0	0	0	0	0	0
6	0	0	1	1	1	1	1
7	1	1	0	1	1	1	1
8	1	0	1	0	0	0	0
9	0	0	1	1	0	1	1
10	0	1	0	0	1	0	1
11	1	1	0	0	0	1	1
12	0	1	0	1	1	0	1
13	0	0	0	0	0	0	0
14	1	0	1	0	0	0	0
15	0	1	1	1	1	0	1
16	1	0	0	0	0	0	0
17	0	0	1	0	0	0	1
18	1	0	0	1	0	1	0
19	1	0	0	0	0	0	0
20	1	1	1	0	1	1	1



### FICHA DE RECOLECCIÓN DE LOS MONTOS Y EL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL.

Nro.	EXPEDIENTE	INCUMPLIMIENTO DE REPARACION CIVIL	MONTO DE LA REPARACION CIVIL	MONTO ADEUDADO
1	950-2023-0	SI	300.00	3900.00
2	1742-2023-0	NO	400.00	9651.00
3	1902-2023-0	SI	300.00	2208.00
4	754-2023-0	SI	600.00	4809.00
5	427-2023-0	SI	155.00	1554.00
6	54-2023-0	SI	500.00	6689.00
7	351-2023-0	SI	300.00	1937.00
8	394-2023-0	NO	300.00	4617.00
9	312-2013-0	SI	280.00	5080.00
10	846-2023-0	SI	801.00	5065.00
11	341-2023-0	SI	200.00	4416.00
12	44-2023-0	SI	2100.00	1401.00
13	1134-2023-0	NO	160.00	3187.00
14	116-2023-0	NO	200.00	3433.00
15	1338-2023-0	NO	500.00	15,181.00
16	1067-2023-0	NO	500.00	7884.00
17	1105-2023-0	NO	250.00	8646.00
18	2352-2023-0	NO	200.00	2102.00
19	1318-2023-0	SI	500.00	8516.00
20	1298-2023-0	NO	250.00	3600.00

## Anexo 06. Solicitud de acceso a los expedientes del Juzgado Penal de Puno.

° AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO °

**SOLICITO:** Acceso a expedientes para fines de investigación.

**SEÑORA ADMINISTRADORA DISTRITAL DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO.**

Yo, Mylluz Rubí Rodríguez Hurtado, identificada con DNI N° 71000075, con el grado académico de Bachiller en Derecho, ante Ud. Respetuosamente me presento y digo:

Que, para la obtención del título profesional de Abogada es que he iniciado la investigación titulada "INSATISFACCION DE LAS VICTIMAS SOBRE LOS MONTOS ESTABLECIDOS Y CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACION CIVIL POR EL DELITO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO PENAL DE PUNO EN EL AÑO 2023", para lo cual es indispensable el acceso a veinte (20) expedientes judiciales por el delito de omisión a la asistencia familiar del presente año, siendo necesario su estudio de forma física.

**POR LO EXPUESTO:**

Ruego a usted acceder a mi solicitud.

Puno, 15 de noviembre del 2023.

MYLLUZ RUBI RODRIGUEZ HURTADO

DNI N° 71000075



## Anexo 07. Entrevistas ejecutadas

ENTREVISTAPuno, 13... del mes de .. *Octubre* ..... del año 2023.

Señor(a)

Dr(a) *Señor Maguessa Rosales*Presente.

Asunto: Entrevista semiestructurada

Yo, Mylluz Rubí Rodríguez Hurtado, identificada con DNI N° 71000075, en condición de egresada de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, solicito a usted su opinión respecto a las CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EL JUZGADO PENAL DE PUNO EN EL AÑO 2023, de la tesis presentada por mi persona, titulada:

“INSATISFACCIÓN DE LAS VÍCTIMAS SOBRE LOS MONTOS ESTABLECIDOS Y CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO PENAL DE PUNO EN EL AÑO 2023”

Para efecto acompaño los siguientes documentos:

1. Matriz de consistencia.
2. Guía de entrevista semiestructurada.

Agradeciéndole por anticipado su participación y aporte a la presente, es oportunidad para presentarle mis consideraciones y estima personal.

Afablemente,





**GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA DE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR**

La presente herramienta es la guía de entrevista semiestructurada respecto a las "CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR" que pertenece a una investigación jurídica. Se le suplica responder las preguntas lo más objetivamente posible desde su punto de vista.

1.- ¿Qué causas cree usted que, contribuyen en mayor medida al incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar?

CPP. 3049

ABOGADO  
TARY LINDY MAQUERA FRASANCIO  
C.A.P. 3049

*La problemática de personas, es decir de aquellas personas que están inmersas en procesos de omisión alimentaria, están identificadas por su perfil socioeconómico y las condiciones en las que se encuentran, y no están en condiciones para superar la situación frente a los tribunales de justicia.*

2.- ¿Cree usted que, la desmotivación personal del sentenciado es una causa de incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar?



Muy aparte de la desmotivación personal de los agentes procesados, estos muchas veces perciben una remuneración inferior al mínimo vital por lo que incumplen abastecer una pensión alimentaria por problemas económicos.

3.- ¿Cree usted que, el descuido del órgano jurisdiccional propicia el incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar?

En parte si existe descuido del órgano jurisdiccional, porque en las resoluciones se debería transmitir el pago de reparación civil a los herederos o terceros ya que este pago no está limitado solamente al autor del delito.

4.- ¿Cree usted que, la inexigencia de las víctimas causa el incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar?

Es cierto que existe falta de exigencia de las víctimas causan el incumplimiento del pago de reparación civil por otro lado es preocupante el grado de desconocimiento por parte del procesado, de los cargos que

  
.....  
José Luis Maquera Frisancho  
ABOGADO  
CAP: 3049



se le imputan, ó de las medidas limitativas de derechos dispuestos en su contra.

5.- ¿Cree usted que, el incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar es causado por el deterioro económico y de su salud?

Muchas veces el agente simula otras obligaciones de alimentos, o tan siquiera renunciado maliciosamente su trabajo, y de esta forma, simulan que se encuentran en un deterioro económico.

*[Handwritten signature]*

CAP. 3049

.....  
José Luis Maquera Frisancho  
ABOGADO  
CAP: 3049

*[Handwritten signature]*

.....  
José Luis Maquera Frisancho  
ABOGADO  
CAP: 3049



## ENTREVISTA

Puno, 10... del mes de *Octubre*... del año 2023.

Sr (a) *Loreida Selvia Caltre Grimaldos*

Presente.

Asunto: Entrevista semiestructurada

Yo, Mylluz Rubí Rodríguez Hurtado, identificada con DNI N° 71000075, en condición de egresada de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, solicito a usted su opinión respecto a las **CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EL JUZGADO PENAL DE PUNO EN EL AÑO 2023**, de la tesis presentada por mi persona, titulada:

**“INSATISFACCIÓN DE LAS VÍCTIMAS SOBRE LOS MONTOS ESTABLECIDOS Y CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO PENAL DE PUNO EN EL AÑO 2023”**

Para efecto acompaño los siguientes documentos:

1. Matriz de consistencia.
2. Guía de entrevista semiestructurada.

Agradeciéndole por anticipado su participación y aporte a la presente, es oportunidad para presentarle mis consideraciones y estima personal.

Afablemente,

## GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA DE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

La presente herramienta es la guía de entrevista semiestructurada respecto a las "CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR" que pertenece a una investigación jurídica. Se le suplica responder las preguntas lo más objetivamente posible desde su punto de vista.

1.- ¿Qué causas cree usted que, contribuyen en mayor medida al incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar?

El incumplimiento de la reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar, se refiere a la falta de pago de la pensión alimenticia u otros conceptos relacionados con el sustento de los hijos o cónyuge, por parte de quien tiene la obligación legal de hacerlo. La omisión a la asistencia familiar es considerada un delito en el Sistema Legal Peruano y se encuentra regulada en el Código Penal.

- Obligación de Asistencia familiar: en el Perú existe una obligación legal para los padres de proveer el sustento de sus hijos menores de edad, así como para los cónyuges o convivientes en caso de separación o divorcio. Esta obligación incluye proporcionar alimentos, vivienda, educación, atención médica y otros recursos necesarios para el bienestar de los beneficiarios.
- El incumplimiento de la reparación civil por omisión a la asistencia familiar puede deberse a diversas causas. Como:

Zoraida Sandoval Carstine Grimaldos  
ABOGADA  
C.A.P. 4833

**Dificultades económicas:** El sentenciado puede enfrentar dificultades financieras que le impidan cumplir con las obligaciones de reparación civil. Estas dificultades pueden deberse a la **pérdida de empleo, la reducción de ingresos o situaciones de endeudamiento** que dificultan el pago de la reparación civil.

2.- ¿Cree usted que, la desmotivación personal del sentenciado es una causa de incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar?

Considero que la desmotivación personal es una causa de incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado en el contexto del delito de omisión a la asistencia familiar, considero que se refiere a la obligación del infractor de compensar económicamente a la víctima o beneficiario del delito como resultado de la omisión en el cumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, como el pago de pensiones alimenticias o el incumplimiento de otras obligaciones relacionadas con el sustento de los hijos o el cónyuge. En este contexto, la reparación civil es una forma de reparar el daño causado por la omisión del infractor. La reparación civil en casos de omisión a la asistencia familiar en Perú puede incluir: **Pensiones alimenticias atrasadas:** Si el infractor no ha cumplido con el pago de las pensiones alimenticias en el pasado, la reparación civil puede incluir la obligación de pagar las sumas atrasadas.

3.- ¿Cree usted que, el descuido del órgano jurisdiccional propicia el incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar?

*Lorena Siles Cacerre Grimaldos*  
**ABOGADA**  
CAP. 4833

Considero que más que descuido es la falta de seguimiento de parte del órgano jurisdiccional lo que propicia el incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado en el delito de omisión a la asistencia familiar

4.- ¿Cree usted que, la inexigencia de las víctimas causa el incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar?

Las víctimas de omisión a la asistencia familiar consideran que el Poder judicial exigirá la reparación civil mal sentenciado, por ello las víctimas no exigen, en este sentido falta información para exigir la reparación civil que corresponde a las víctimas de omisión a la asistencia familiar

5.- ¿Cree usted que, el incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar es causado por el deterioro económico y de su salud?

Considerando que el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, es uno de los delitos que cuentan con mayor estadística y los que generan carga procesal en los juzgados. El incumplimiento de prestar alimentos, está penado con Pena Privativa de Libertad a los padres, tal como lo establece el art. 149° del Código Penal. Es importante resaltar la figura de la prescripción, la Ley sanciona con la prescripción de las pensiones alimenticias. Por tanto, el sentenciado no debería argumentar el incumplimiento por deterioro económico y de su salud, sin embargo, son los argumentos más utilizados para eludir sus responsabilidades,

  
Zoraida Siloia Casire Grimaldos  
ABOGADA  
C.A.P. 4833

10

**ENTREVISTA**

Puno, 16 del mes de octubre del año 2023.

Sr (a) David Jesus Llahuilla Mamani**Presente.**

Asunto: Entrevista semiestructurada

Yo, Mylluz Rubí Rodríguez Hurtado, identificada con DNI N° 71000075, en condición de egresada de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, solicito a usted su opinión respecto a las **CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EL JUZGADO PENAL DE PUNO EN EL AÑO 2023**, de la tesis presentada por mi persona, titulada:

**“INSATISFACCIÓN DE LAS VÍCTIMAS SOBRE LOS MONTOS ESTABLECIDOS Y CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO PENAL DE PUNO EN EL AÑO 2023”**

Para efecto acompaño los siguientes documentos:

1. Matriz de consistencia.
2. Guía de entrevista semiestructurada.

Agradeciéndole por anticipado su participación y aporte a la presente, es oportunidad para presentarle mis consideraciones y estima personal.

Afablemente,

  
David Jesus Llahuilla Mamani  
**ABOGADO**  
CAP 8554



**GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA DE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR**

La presente herramienta es la guía de entrevista semiestructurada respecto a las "CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR" que pertenece a una investigación jurídica. Se le suplica responder las preguntas lo más objetivamente posible desde su punto de vista.

1.- ¿Qué causas cree usted que, contribuyen en mayor medida al incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar?

- Desinterés por parte del obligado
- Poca conciencia de las consecuencias de no pagar reparación civil
- Falta de impulso por parte de la fiscalía
- Montos pequeños que no son considerados importantes

2.- ¿Cree usted que, la desmotivación personal del sentenciado es una causa de incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar?

Si, debido a que, muchas personas no consideran el delito de omisión a la asistencia como un delito grave o de gran repercusión, aunque también existe proporción de muchos de los obligados a no querer pagar lo que adeudan por temas de indiferencia u odios personales en contra de lo madre del menor alimentista, si fuera el caso, o contra el mismo alimentista

3.- ¿Cree usted que, el descuido del órgano jurisdiccional propicia el incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar?

No diría que el descuido, pero si el tema de la carga procesal contribuye al incumplimiento de la reparación civil, además de los montos pequeños por los cuales no vale la pena seguir un proceso civil.

4.- ¿Cree usted que, la inexigencia de las víctimas causa el incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar?



Si, tambien las posibilidades economicas de las mismas victimas y su disponibilidad.

5.- ¿Cree usted que, el incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar es causado por el deterioro económico y de su salud?

Podria decirse que en casos excepcionales, mas no en la mayoria de estos. En mi experiencia profesional muchos no cumplen por desinterés.

  
David Jesus Llahuilla Mamani  
**ABOGADO**  
CAP 8554



## ENTREVISTA

Puno, 24 del mes de octubre del año 2023.

Sr(a) Srta. Karina Morales Uilar

Presente.

Asunto: Entrevista semiestructurada

Yo, Mylluz Rubí Rodríguez Hurtado, identificada con DNI N° 71000075, en condición de egresada de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, solicito a usted su opinión respecto a las **CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EL JUZGADO PENAL DE PUNO EN EL AÑO 2023**, de la tesis presentada por mi persona, titulada:

**"INSATISFACCIÓN DE LAS VÍCTIMAS SOBRE LOS MONTOS ESTABLECIDOS Y CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO PENAL DE PUNO EN EL AÑO 2023"**

Para efecto acompaño los siguientes documentos:

1. Matriz de consistencia.
2. Guía de entrevista semiestructurada.

Agradeciéndole por anticipado su participación y aporte a la presente, es oportunidad para presentarle mis consideraciones y estima personal.

Afablemente,

## Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b> ¿De qué manera se asocia con los montos establecidos y las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b> ¿Cuáles son los montos establecidos de la reparación civil en las sentencias emitidas por el delito de omisión a la asistencia familiar por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023?</p> <p>¿Cuál será el porcentaje de insatisfacción de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar establecidos en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023?</p> <p>¿Cuáles serán las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar establecidos en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b> Analizar la insatisfacción de las víctimas y su asociación con los montos establecidos y las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> Describir los montos establecidos de la reparación civil en las sentencias emitidas por el delito de omisión a la asistencia familiar por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.</p> <p>Calcular el porcentaje de insatisfacción de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.</p> <p>Identificar las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar establecidos en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.</p>	<p>Las causas del incumplimiento de reparación civil ocasionan la insatisfacción de las víctimas con respecto a los montos fijados por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:</b> Los montos establecidos de la reparación civil en las sentencias emitidas por el delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado Penal de Puno en el año 2023, en promedio ascienden a la suma de \$/ 300.00 soles.</p> <p>El porcentaje de satisfacción de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023, es del 50% de las víctimas.</p> <p>Las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar son: desmotivación personal, descuido del órgano jurisdiccional, inexigencia de las víctimas, salud y economía en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.</p>	<p>Montos de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar.</p> <p>Satisfacción de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar establecidos en las sentencias emitidas por la Corte Superior De Justicia De La Ciudad De Puno en el año 2023.</p> <p>Causas del incumplimiento de reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar.</p>	<p><b>ENFOQUE:</b> Mixto</p> <p><b>DISEÑO:</b> Transversal y fenomenológico</p> <p><b>MÉTODOS:</b> Inductivo y deductivo</p> <p><b>TIPO Y NIVEL:</b> Descriptivo</p>	<p><b>POBLACIÓN:</b> La población asciende a 950 expedientes y sus víctimas del delito de omisión a la asistencia familiar.</p> <p><b>MUESTRA:</b> La muestra es no probabilística conformada por 20 expedientes y sus víctimas.</p> <p>También se entrevista a 5 abogados especialistas a quienes se les realizará una entrevista semiestructurada de las causas del incumplimiento de la reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar.</p>	<p>Incumplimiento de reparación civil</p> <p>Se aplica la entrevista semiestructurada a 5 abogados especialistas.</p> <p>Satisfacción de las víctimas de reparación civil</p> <p>Se recopila esta información mediante la encuesta estructurada dicotómica (sí/no) aplicado a las víctimas.</p> <p>Monto de reparación civil</p> <p>Se recopilará el monto de la reparación civil mediante una ficha de recolección de información.</p>



**GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA DE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR**

La presente herramienta es la guía de entrevista semiestructurada respecto a las "CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR" que pertenece a una investigación jurídica. Se le suplica responder las preguntas lo más objetivamente posible desde su punto de vista.

1.- ¿Qué causas cree usted que, contribuyen en mayor medida al incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar?

Las posibles causas que contribuyen al incumplimiento de la reparación civil son: la incapacidad económica de los condenados por este delito, así como también el desinterés del demandado a cumplir con lo sentenciado, así como las actuaciones tardías de los operadores de justicia.

---

---

---

---



2.- ¿Cree usted que, la desmotivación personal del sentenciado es una causa de incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar?

Tambien es un factor que contribuye en el incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado

3.- ¿Cree usted que, el descuido del órgano jurisdiccional propicia el incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar?

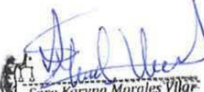
Si, puesto que, ya sea por la carga laboral o por la insensibilidad ante estos casos, el organo jurisdiccional de oficio no propicia la ejecución de la reparación civil.

4.- ¿Cree usted que, la inexigencia de las víctimas causa el incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar?

En un porcentaje también conllevan la responsabilidad de que se cumpla con la reparación civil, puesto que es la defensa de los agraviados, quien debe buscar el cumplimiento mediante actuaciones procesales.

5.- ¿Cree usted que, el incumplimiento de la reparación civil por parte del sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar es causado por el deterioro económico y de su salud?

De acuerdo a la experiencia como abogada litigante el deterioro económico y de la salud, son tal vez una de las causas con menor porcentaje que se puede observar en la práctica, puesto que en su mayoría es por la dejadez y falta de responsabilidad del sentenciado

  
Sara Karyna Morales Villar  
ABOGADA  
CAP. 7399



## Anexo 08. Validación de instrumentos

### Validación de instrumentos

Puno 13 del mes Septiembre del año 2023

Sr (a) Margarita Cruz Ramos

Presente.

Asunto: Validación de instrumentos

Yo Hylluz Rubi Rodríguez Hurtado DNI. 712000275, en condición de egresada de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, escuela profesional de Derecho, con el fin de culminar mi trabajo de tesis solicito a usted su opinión respecto a los instrumentos utilizados en la tesis titulada: "INSATISFACCIÓN DE LAS VÍCTIMAS SOBRE LOS MONTOS ESTABLECIDOS Y CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO PENAL DE PUNO EN EL AÑO 2023"

Para efecto acompaño con los siguientes documentos:

1. Matriz de consistencia
2. Instrumento de insatisfacción de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.
3. Ficha de validación respecto a la insatisfacción de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.
4. Instrumento de los montos establecidos de la reparación civil en las sentencias emitidas por el delito de omisión a la asistencia familiar por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.
5. Ficha de validación de los montos establecidos de la reparación civil en las sentencias emitidas por el delito de omisión a la asistencia familiar por el juzgado penal de puno en el año 2023.
6. Instrumento de las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar establecidos en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.
7. Ficha de validación de las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar establecidos en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.

Agradezco por anticipado si participación de la presente y aprovecho la oportunidad para reiterarle mi consideración y estima personal por su apoyo.



1. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b> ¿De qué manera la insatisfacción de las víctimas se asocia con los montos establecidos y las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b> ¿Cuáles son los montos establecidos de la reparación civil en las sentencias emitidas por el delito de omisión a la asistencia familiar por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023?</p> <p>¿Cuál será el porcentaje de insatisfacción de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar establecidos en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023?</p> <p>¿Cuáles serán las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar establecidos en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b> Analizar la insatisfacción de las víctimas y su asociación con los montos establecidos y las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> Describir los montos establecidos de la reparación civil en las sentencias emitidas por el delito de omisión a la asistencia familiar por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.</p> <p>Calcular el porcentaje de insatisfacción de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.</p> <p>Identificar las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar establecidos en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b> Las causas del incumplimiento de reparación civil ocasionan la insatisfacción de las víctimas con respecto a los montos fijados por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:</b> Los montos establecidos de la reparación civil en las sentencias emitidas por el delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado Penal de Puno en el año 2023 en promedio ascienden a la suma de s/ 300.00 soles.</p> <p>El porcentaje de satisfacción de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023 es del 50% de las víctimas.</p> <p>Las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar son: desmotivación, personal, descuido del órgano jurisdiccional, inepticia de las víctimas, salud y economía en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.</p>	<p>Montos de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar.</p> <p>Satisfacción de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar establecidos en las sentencias emitidas por la Corte Superior De Justicia De La Ciudad De Puno en el año 2023</p> <p>Causas del incumplimiento de reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar</p>	<p><b>ENFOQUE:</b> MIXTO</p> <p><b>DISEÑO:</b> Transversal y fenomenológico</p> <p><b>METODO:</b> Inductivo y deductivo</p> <p><b>TIPO Y NIVEL:</b> Descriptivo</p>	<p><b>POBLACIÓN:</b> La población asciende a 950 expedientes y sus víctimas del delito de omisión a la asistencia familiar.</p> <p><b>MUESTRA:</b> La muestra es no probabilística conformada por 20 expedientes y sus víctimas.</p> <p>También se entrevista a 5 abogados especialistas a quienes se les realizará una entrevista semiestructurada de las causas del incumplimiento de la reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar.</p>	<p>Incumplimiento de reparación civil Se aplica la entrevista semiestructurada a 5 abogados especialistas.</p> <p>Satisfacción de las víctimas de reparación civil Se recopila esta información mediante la encuesta estructurada dicotómica (sí/no) aplicado a las víctimas.</p> <p>Monto de reparación civil Se recopilará el monto de la reparación civil mediante una ficha de recolección de información.</p>



3. Ficha de validación respecto a la insatisfacción de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.

INFORME SOBRE JUICIO DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y nombres del Experto:

MARGARITA CRUZ ROMOS

1.2. Institución donde labora:

INDEPENDIENTE

1.3. Instrumento motivo de evaluación: Cuestionario sobre

INSATISFACCION DE VICTIMAS

Colocar 1 si está totalmente a favor y 0 si está totalmente en desacuerdo

Preguntas	Criterio				
	Claridad	objetividad	Organización	Suficiencia	Coherencia
1	1	1	1	0	1
2	1	1	1	1	1
3	1	1	1	1	1
4	1	0	1	1	1
5	1	1	1	1	1
6	1	1	1	1	1
7	1	1	1	1	1
% Concordancia	100	86%	100 %	86 %	100%



**5. Ficha de validación de los montos establecidos de la reparación civil en las sentencias emitidas por el delito de omisión a la asistencia familiar por el juzgado penal de puno en el año 2023.**

**INFORME SOBRE JUICIO DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN**

DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y nombres del Experto: M. ALGORITA CRUZ RAMOS
  - 1.2. Institución donde labora: INDEPENDIENTE
  - 1.3. Instrumento motivo de evaluación: Cuestionario sobre MONTO DE REPARACION CIVIL
- Colocar 1 si está totalmente a favor y 0 si está totalmente en desacuerdo

Preguntas	Criterio				
	Claridad	objetividad	Organización	Suficiencia	Coherencia
1	1	1	1	1	1
2	1	1	1	1	1
3	1	1	1	1	1
4	1	0	1	1	0
5	1	1	1	1	1
6	1	1	1	1	1
% Concordancia	100%	86%	100%	100%	86%

**7. Ficha de validación de las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar establecidos en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.**

**INFORME SOBRE JUICIO DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DATOS GENERALES**

1.1. Apellidos y nombres del Experto:

*MARGARITA CRUZ RAMOS*

1.2. Institución donde labora:

*INDEPENDIENTE*

1.3. Instrumento motivo de evaluación: Cuestionario sobre

*CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO*

Colocar 1 si está totalmente a favor y 0 si está totalmente en desacuerdo

Preguntas	Criterio				
	Claridad	objetividad	Organización	Suficiencia	Coherencia
1	1	0	1	1	1
2.	1	1	1	1	1
3.	1	1	1	1	0
4.	1	1	1	0	1
5.	1	1	1	1	1
% Concordancia	100%	80%	100%	80%	80%



*Margarita Cruz Ramos*  
**ABOGADA**  
**CAP. 8664**

Firma y sello



## Validación de instrumentos

Puno 26. del mes Setiembre del año 2023

Sr (a) Fritz Vilcapaza Quijpe.....

**Presente.**

Asunto: Validación de instrumentos

Yo Ylluz Rubi Rodríguez Hurtado..... DNI 71000075, en condición de egresada de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, escuela profesional de Derecho, con el fin de culminar mi trabajo de tesis solicito a usted su opinión respecto a los instrumentos utilizados en la tesis titulada: "INSATISFACCIÓN DE LAS VÍCTIMAS SOBRE LOS MONTOS ESTABLECIDOS Y CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO PENAL DE PUNO EN EL AÑO 2023"

Para efecto acompaño con los siguientes documentos:

1. Matriz de consistencia
2. Instrumento de insatisfacción de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.
3. Ficha de validación respecto a la insatisfacción de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.
4. Instrumento de los montos establecidos de la reparación civil en las sentencias emitidas por el delito de omisión a la asistencia familiar por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.
5. Ficha de validación de los montos establecidos de la reparación civil en las sentencias emitidas por el delito de omisión a la asistencia familiar por el juzgado penal de puno en el año 2023.
6. Instrumento de las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar establecidos en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.
7. Ficha de validación de las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar establecidos en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.

Agradezco por anticipado si participación de la presente y aprovecho la oportunidad para reiterarle mi consideración y estima personal por su apoyo.

## 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿De qué manera la insatisfacción de las víctimas se asocia con los montos establecidos y las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <p>¿Cuáles son los montos establecidos de la reparación civil en las sentencias emitidas por el delito de omisión a la asistencia familiar por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023?</p> <p>¿Cuál será el porcentaje de insatisfacción de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar establecidos en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023?</p> <p>¿Cuáles serán las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar establecidos en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Analizar la insatisfacción de las víctimas y su asociación con los montos establecidos y las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>Describir los montos establecidos de la reparación civil en las sentencias emitidas por el delito de omisión a la asistencia familiar por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.</p> <p>Calcular el porcentaje de insatisfacción de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.</p> <p>Identificar las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar establecidos en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b></p> <p>Las causas del incumplimiento de reparación civil ocasionan la insatisfacción de las víctimas con respecto a los montos fijados por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:</b></p> <p>Los montos establecidos de la reparación civil en las sentencias emitidas por el delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado Penal de Puno en el año 2023 en promedio ascienden a la suma de s/ 300.00 soles.</p> <p>El porcentaje de satisfacción de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023 es del 50% de las víctimas.</p> <p>Las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar son: desmotivación personal, descuido del órgano jurisdiccional, inexistencia de las víctimas, salud y economía en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.</p>	<p>Montos de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar.</p> <p>Satisfacción de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar establecidos en las sentencias emitidas por la Corte Superior De Justicia De La Ciudad De Puno en el año 2023</p> <p>Causas del incumplimiento de reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar</p>	<p><b>ENFOQUE:</b></p> <p>Mixto</p> <p><b>DISEÑO:</b></p> <p>Transversal y fenomenológico</p> <p><b>MÉTODO:</b> Inductivo y deductivo</p> <p><b>TIPO Y NIVEL:</b></p> <p>Descriptivo</p>	<p><b>POBLACIÓN:</b></p> <p>La población asciende a 950 expedientes y sus víctimas del delito de omisión a la asistencia familiar.</p> <p><b>MUESTRA:</b></p> <p>La muestra es no probabilística conformada por 20 expedientes y sus víctimas.</p> <p>También se entrevistó a 5 abogados especialistas a quienes se les realizará una entrevista semiestructurada de las causas del incumplimiento de la reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar.</p>	<p>Incumplimiento de reparación civil</p> <p>Se aplica la entrevista semiestructurada a 5 abogados especialistas.</p> <p>Satisfacción de las víctimas de reparación civil</p> <p>Se recopila esta información mediante la encuesta estructurada dicotómica (sí/no) aplicado a las víctimas.</p> <p>Monto de reparación civil</p> <p>Se recopilará el monto de la reparación civil mediante una ficha de recolección de información.</p>



**3. Ficha de validación respecto a la insatisfacción de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.**

**INFORME SOBRE JUICIO DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN**

**DATOS GENERALES**

1.1. Apellidos y nombres del Experto:

*Fritz Vilcapaza Quispe*

1.2. Institución donde labora:

*Independiente*

1.3. Instrumento motivo de evaluación: Cuestionario sobre

*Insatisfacción de víctimas*

Colocar 1 si está totalmente a favor y 0 si está totalmente en desacuerdo

Preguntas	Criterio				
	Claridad	objetividad	Organización	Suficiencia	Coherencia
1	1	1	1	1	1
2	1	1	1	1	1
3	1	1	1	1	1
4	1	1	1	1	0
5	1	1	1	1	1
6	1	1	1	1	1
7	1	1	1	1	1
% Concordancia	100%	100%	100%	100%	86%



**5. Ficha de validación de los montos establecidos de la reparación civil en las sentencias emitidas por el delito de omisión a la asistencia familiar por el juzgado penal de puno en el año 2023.**

**INFORME SOBRE JUICIO DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN**

**DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y nombres del Experto: Fritz Vilapuzza Quirope
  - 1.2. Institución donde labora: Independiente
  - 1.3. Instrumento motivo de evaluación: Cuestionario sobre Montos de reparación civil
- Colocar 1 si está totalmente a favor y 0 si está totalmente en desacuerdo

Preguntas	Criterio				
	Claridad	objetividad	Organización	Suficiencia	Coherencia
1	1	0	1	0	0
2	1	1	1	1	1
3	1	1	1	1	1
4	1	1	0	1	1
5	1	1	1	1	1
6	1	1	1	1	1
% Concordancia	100%	83%	85%	83%	83%

**7. Ficha de validación de las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar establecidos en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.**

**INFORME SOBRE JUICIO DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DATOS GENERALES**

1.1. Apellidos y nombres del Experto:

*Fritz Velazquez Quiroga*

1.2. Institución donde labora:

*Independiente*

1.3. Instrumento motivo de evaluación: Cuestionario sobre

*Causas de incumplimiento de reparación civil*

Colocar 1 si está totalmente a favor y 0 si está totalmente en desacuerdo

Preguntas	Criterio				
	Claridad	objetividad	Organización	Suficiencia	Coherencia
1	1	1	0	1	1
2.	1	1	1	1	1
3.	0	1	1	1	1
4.	1	0	1	1	1
5.	1	1	1	1	1
% Concordancia	80%	80%	80%	100%	100%

  
Fritz Velazquez Quiroga  
ABOGADO  
Firma y sello



## Validación de instrumentos

Puno *11* del mes *Setiembre* del año 2023

Sr (a) *Walter Chavez Mamani*

Presente.

Asunto: Validación de instrumentos

Yo *Myluz Ruki Rodríguez Hurtado* DNI. *71000075*, en condición de egresada de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, escuela profesional de Derecho, con el fin de culminar mi trabajo de tesis solicito a usted su opinión respecto a los instrumentos utilizados en la tesis titulada: "INSATISFACCIÓN DE LAS VÍCTIMAS SOBRE LOS MONTOS ESTABLECIDOS Y CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO PENAL DE PUNO EN EL AÑO 2023"

Para efecto acompaño con los siguientes documentos:

1. Matriz de consistencia
2. Instrumento de insatisfacción de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.
3. Ficha de validación respecto a la insatisfacción de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.
4. Instrumento de los montos establecidos de la reparación civil en las sentencias emitidas por el delito de omisión a la asistencia familiar por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.
5. Ficha de validación de los montos establecidos de la reparación civil en las sentencias emitidas por el delito de omisión a la asistencia familiar por el juzgado penal de puno en el año 2023.
6. Instrumento de las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar establecidos en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.
7. Ficha de validación de las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar establecidos en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.

Agradezco por anticipado si participación de la presente y aprovecho la oportunidad para reiterarle mi consideración y estima personal por su apoyo.



**7. Ficha de validación de las causas del incumplimiento de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar establecidos en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.**

**INFORME SOBRE JUICIO DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN  
DATOS GENERALES**

1.1. Apellidos y nombres del Experto:

.....  
WALTER CHAVEZ MAMANI

1.2. Institución donde labora:

.....  
INDEPENDIENTE

1.3. Instrumento motivo de evaluación: Cuestionario sobre

.....  
CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE REPARACION CIVIL

Colocar 1 si está totalmente a favor y 0 si está totalmente en desacuerdo

Preguntas	Criterio				
	Claridad	objetividad	Organización	Suficiencia	Coherencia
1	0	1	1	0	1
2.	1	1	1	1	1
3.	1	1	1	1	1
4.	1	1	1	0	1
5.	1	1	1	1	1
% Concordancia	80%.	100%.	100%.	80%.	100%.

  
 CHAVEZ & CHAVEZ ABOGADOS  
 Abog. WALTER G. CHAVEZ MAMANI  
 CAP 105  
 .....  
 Firma y sello



**5. Ficha de validación de los montos establecidos de la reparación civil en las sentencias emitidas por el delito de omisión a la asistencia familiar por el juzgado penal de puno en el año 2023.**

**INFORME SOBRE JUICIO DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN**

DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y nombres del Experto:

..... WALTER CHAVEZ MOMANI .....

1.2. Institución donde labora:

..... INDEPENDIENTE .....

1.3. Instrumento motivo de evaluación: Cuestionario sobre

..... MONTO DE REPARACION CIVIL .....

Colocar 1 si está totalmente a favor y 0 si está totalmente en desacuerdo

Preguntas	Criterio				
	Claridad	objetividad	Organización	Suficiencia	Coherencia
1	1	1	1	1	1
2	1	1	1	1	1
3	1	1	1	1	1
4	1	1	1	0	1
5	1	0	1	1	0
6	1	1	1	1	1
% Concordancia	100%	83%	100%	83%	83%



**3. Ficha de validación respecto a la insatisfacción de las víctimas de reparación civil por el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias emitidas por el Juzgado Penal de Puno en el año 2023.**

**INFORME SOBRE JUICIO DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN**

DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y nombres del Experto:

..... WALTER CHAVEZ MONOMI .....

1.2. Institución donde labora:

..... INDEPENDIENTE .....

1.3. Instrumento motivo de evaluación: Cuestionario sobre

..... SATISFACCIÓN DE VÍCTIMAS .....

Colocar 1 si está totalmente a favor y 0 si está totalmente en desacuerdo

Preguntas	Criterio				
	Claridad	objetividad	Organización	Suficiencia	Coherencia
1	/	/	/	/	/
2.	/	/	/	/	/
3.	/	/	/	/	/
4.	/	0	/	/	/
5.	/	/	/	/	/
6.	/	/	/	/	/
7.	/	/	/	/	/
% Concordancia	100%/-	85% <sup>0</sup>	100%/-	100%/-	100%/-





2. Referencia de tesis:

Bachiller  Título  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.  
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_  
 No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

Sí autorizo  
 No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

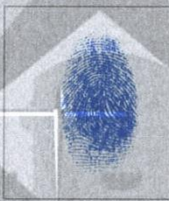
En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

13

01 - 2025

Fecha